

CÁMARA DE DIPUTADOS REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚME	RO <u>trein</u>	<u>TA Y CINCO (35</u>	<u>5)</u> DE LA <i>Primera Legislatura Ordinaria</i> de <u>2024</u>
SESIÓN <u>OR</u>	<u>RDINARIA</u>	DEL DÍA <u>M</u>	<i>HÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO</i> DE <u>2024</u>
PRESIDENC	IA DEL	DIPUTADO:	ALFREDO PACHECO OSORIA
SECRETARIO	S DIPUTAL	OS: NELSA SH	IORAYA SUÁREZ ARIZA Y AGUSTÍN BURGOS TEJADA

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia
Incorporados a la sesión
En uso de licencia
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Designación como secretarios ad hoc de los diputados Francisco Antonio Solimán Rijo y Moisés Ayala Pérez
Lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Educación a la iniciativa número, 11226-2020-2024-CD, correspondiente al punto 8.3.1. del orden del día, de conformidad con el párrafo II, del artículo 60 del Reglamento
PUNTO NO.8.3.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación, leído hasta la página 18, artículo 14, inclusive
Incorporación a la sesión de los secretarios titulares, diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza y diputado Agustín Burgos Tejada
Se pasa a la subestructura 1.1
1.1. Comprobación del cuórum
Apertura de sesión
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación
2.1. Orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 24 de julio de 2024, aprobada en la sesión No.31, extraordinaria, del 22 de julio de 2024
Se retoma el punto 8.3.1



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 2 DE 190

PUNTO NO.8.3.1: (RETOMADO) Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar	31
Continuación de la lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Education de la página 18, artículo 15	
Diputado Nolberto Ortiz de la Cruz	53
Diputado Hamlet Amado Sánchez Melo	54
Diputado Agustín Burgos Tejada	55
Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza	56
Diputado Radhamés Camacho Cuevas	57
Votación 001	58
Votación 002	59
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República	59
PUNTO NO.6.1: Proyecto de ley que dispone que las personas que se encontraba mercado viejo de San Cristóbal, que están desaparecidas, puedan ser declaradas judic fallecidos	ialmente
Comunicación No. 0000611, de fecha 22 de julio de 2024, del Senado de la República, a la cual remite el proyecto de ley con las modificaciones realizadas	
Diputada Ydenia Doñé Tiburcio	63
Diputado Gustavo Lara Salazar	64
Votación 003	65
Votación 004	65
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	65
Se pasa al conocimiento del punto 11.1.	65
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la discusión.	_
PUNTO NO.11.1: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamer Cámara de Diputados	
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	66
Votación 005	67
Informe rendido por la Comisión Especial	67
Diputado Eugenio Cedeño Areche	72
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	73



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 3 DE 190

Diputado José Horacio Rodríguez Grullón	73
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	74
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	75
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	75
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	76
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	76
Diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz	76
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	76
Votación 006	77
Votación 007	78
Votación 008	78
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	78
Votación 009	78
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	78
Votación 010	79
Se pasa al conocimiento del punto 8.4.15.	79
PUNTO NO.8.4.15: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recordal Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los val familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte	lores
Votación 011	80
Informe rendido por la Comisión Especial	80
Diputado Elías Wessin Chávez	85
diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	86
Votación 012	87
Votación 013	87
PUNTO NO.8.4.16: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cua reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de fundación	
Se pasa al punto 8.4.5.	88
PUNTO NO. 8.4.5: Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo	88
Votación 014	89



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 4 DE 190

Informe rendido por la Comisión Permanente de Turismo	89
Designación como secretario ad hoc del diputado Francisco Antonio Solimán Rijo, a ausencia momentánea de la secretaria titular Nelsa Shoraya Suárez Ariza	
Asume la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Olfanny Yu Méndez Matos	
Diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez	92
Diputado Héctor Darío Féliz Féliz	93
Reasume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pa Osoria.	
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	94
Votación 015	94
Votación 016	94
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación	95
Votación 017	95
Votación 018	95
Votación 019	95
Se pasa al punto 8.4.20.	95
PUNTO NO.8.4.20: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante e reconoce al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda social, su larga y prolífera vida política y profesional	labor
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	96
Votación 020	96
Informe rendido por la Comisión Permanente de Cultura	96
Reincorporación a la sesión de la secretaria titular Nelsa Shoraya Suárez Ariza	101
Diputado Máximo Castro	101
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	102
Diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena	102
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	103
Diputado Elías Wessin Chávez	103
Votación 021	103
Votación 022	103



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 5 DE 190

Se pasa al punto 8.4.29.
PUNTO NO. 8.4.29: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual s declara y reconoce a mujeres de mérito en toda la geografía nacional
Votación 023
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Informe rendido por la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 024
Votación 025
Votación 026
Votación 027
Se pasa al punto 12.1
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en l presentación de los informes respectivos
PUNTO NO.12.1: Proyecto de ley que crea el distrito judicial del municipio Bajos de Haina provincia San Cristóbal
Votación 028
Informe rendido por las Comisión Permanente de Justicia
Diputado Gustavo Lara Salazar
Votación 029
Votación 030
Cierre de sesión ordinaria y convocatoria a sesión extraordinaria
Firmas
Certificación de fidelidad
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 6 DE 190

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas y veintiocho minutos (11:28) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Agustín Burgos Tejada, Rafael Antonio Abel Lora, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Sonia Agüero Morales, Rafaela Alburquerque de González, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Alcides Báez, Manuel Elpidio Báez Mejía, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ycelmary Brito O'Neal, Ramón Antonio Bueno Patiño, José Miguel Cabrera, Joel Antonio Cabrera Núñez, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Charlene Canaán Cabrera, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Ramón María Ceballo Martes, Eugenio Cedeño Areche, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Estamy Rafaela Colón Tatis, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Verónica María Contreras de Jesús, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Carlos Higinio de Jesús Veras, Ysabel de la Cruz Javier, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Manuel Antonio Díaz Santos, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Julio Emil Durán Rodríguez, Nidio Encarnación Santiago, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, María Mercedes



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 7 DE 190

Fernández Cruz, Omar Leonel Fernández Domínguez, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, José de los Santos Fructuoso Dipré, Julito Fulcar Encarnación, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Luis Gómez Benzo, Jefry José Grullón Lugo, Faustina Guerrero Cabrera, Frank Junior Guerrero Mateo, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Rafael Hernández Portes, José Benedicto Hernández Tejada, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Melvin Alexis Lara Melo, Gustavo Lara Salazar, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Napoleón López Rodríguez, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Pedro Antonio Martínez Moronta, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Féliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Emmanuel Morales Paulino, Pedro César Mota Pacheco, Saury Antonio Mota Ramírez, Sergio Moya de la Cruz, Luis Alberto Núñez Castro, Lupe Núñez Rosario, Brenda Mercedes Ogando Campos, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Ramón Aníbal Olea Mejía, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Francisco Javier Paulino, Fior Daliza Peguero Varela, Ana María Peña Raposo, Sócrates Pérez Lorenzo, José David Pérez Reyes, Rosendy Joel Polanco Polanco, Dulce Mercedes Quiñones, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Getrude Ramírez Cabral, Franklin Ramírez de los Santos, Carlos Alberto Ramírez Filpo, Ivannia Rivera Núñez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, José Horacio Rodríguez Grullón, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Diómedes Omar Rojas, Enriqueta Rojas Javier, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Carlos Sánchez Quezada, Luis Rafael Sánchez Rosario, Lucrecia Santana Leyba, José Francisco A. A. Santana Suriel, Aquilino Serrata Uceta, Francisco Antonio Solimán



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 8 DE 190

Rijo, María Elisa Suárez Alcalá, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Fabiana Tapia Valenzuela, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Santiago Vilorio Lizardo, Elías Wessin Chávez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Carlos Alberto Amarante García (1:50), Elías Báez de los Santos (2:49), Eduviges María Bautista Gomera (12:35), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (1:50), Domingo Eusebio de León Mascaro (1:29), Rubén Darío Maldonado Díaz (1:10), Franklin Martínez (1:30) y Pedro Antonio Tineo Núñez (2:14).

EN USO DE LICENCIA: Aida Nilsa López Reyna de Ceballos e Isabel Jacqueline Ortiz Flores.

AUSENTES CON EXCUSA: Pedro Julio Alcántara, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Luis René Fernández Tavárez, Carlos María García Gómez, Orlando Salvador Jorge Villegas, Orlando Antonio Martínez Peña, Carlos Máximo Mejía Abreu, Rosa Amalia Pilarte López, Norberto Rodríguez Vásquez y Juan José Rojas Franco.

AUSENTES SIN EXCUSA: Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Pedro Tomás Botello Solimán, Juan Carlos Echavarría Milané, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Ángel Teófilo Estévez Estévez, Manuel Miguel Florián Terrero, Eduardo Hidalgo Abreu, Plutarco Pérez y Juan Suazo Marte.

Fueron designados como secretarios ad hoc los diputados Francisco Antonio Solimán Rijo y Moisés Ayala Pérez, ante la ausencia de los secretarios titulares Nelsa Shoraya Suárez Ariza y diputado Agustín Burgos Tejada, respectivamente.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 9 DE 190

Siendo las diez horas y cuarenta y dos (10:42) de la mañana, previo a la conformación del cuórum y de conformidad con el párrafo II, del artículo 60 del Reglamento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria ordenó la lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Educación a la iniciativa número 11226-2020-2024-CD, correspondiente al punto 8.3.1. del orden del día.

PUNTO NO.8.3.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 06/03/2024. (Ref.09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Plazo vencido el 19/04/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Educación recibido el 18/07/2024. En Orden del Día para 1era, discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024. »Número de Iniciativa: 11226-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", hasta la página 18, artículo 14, inclusive. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ESCOLAR.

LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA AL:

> PRESIDENTE DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NOLBERTO ORTIZ**



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 10 DE 190

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Trámite histórico
- 4. Contenido y objeto del proyecto
- 5. Conclusión y recomendación de la comisión
- 6. Anexo:
 - a) Control de asistencia de las reuniones del jueves, 18 de julio de 2024;
 - b) Reporte No.00067-2024-PL, del 4 de abril de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11226-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Personal de apoyo: Delmira Abreu Comas, abogada

Leticia Gómez, secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11226-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar, tiene como proponente a la diputada **Nelsa Shoraya Suárez Ariza**. Depositada el 6 de marzo de 2024. (Ref.09297-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.6, Ordinaria, del 20 de marzo de 2024. Plazo vencido el 19 de abril de 2024.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 11 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-PLO-2024-CD, del 5 de junio de 2024; en la que fue presentada; No.04-PLO-2024-CD, del 12 de junio de 2024; No.05-PLO-2024-CD, del 24 de junio de 2024; No.05-PLO-2024-CD, del 1 de julio de 2024; No.07-PLO-2024-CD, del 2 de julio de 2024; No.08-PLO-2024-CD, del 9 de julio de 2024; No.09-PLO-2024-CD, del 15 de julio de 2024 y No.11-PLO-2024-CD, del 18 de julio de 2024, donde se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, trece considerandos, treinta vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, ciento cinco artículos, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada de niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos tanto públicos y privados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Educación, apoderada para el estudio de la iniciativa No.11226-2020-2024-CD, relativa al proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar, después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones, y a la vez, le solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones aprobadas por la comisión es el siguiente:

Ley de alimentación y nutrición escolar

Considerando primero: Que conforme a la Constitución de la República "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado";

Considerando segundo: Que según el texto constitucional "El Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 12 DE 190

materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria";

Considerando tercero: Que el artículo 61, numeral 1) constitucional, sobre el derecho a la salud, establece que el Estado debe velar por el mejoramiento de la alimentación, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades. Asimismo, el artículo 56 del referido texto dispone que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente y tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Considerando cuarto: Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y el artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos internacionales de los cuales el país es signatario, consagran el derecho a la alimentación como un derecho humano;

Considerando quinto: Que la Resolución No.8-91, del 23 de junio de 1991, que aprueba la Convención Sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes adoptaran las medidas apropiadas para ayudar a los padres y otros responsables del niño a dar asistencia material y programa de apoyo, particularmente, respecto a la nutrición;

Considerando sexto: Que la Ley No.589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, establece que corresponde a los Ministerios de Salud Pública y de Educación promover las acciones necesarias para educar a la población respecto a hábitos de alimentación saludable y la correcta preparación de los alimentos;

Considerando séptimo: Que el artículo 4, literal 11) de la Ley General de Educación No.66-97, reconoce la nutrición y la salud en general como determinantes básicos para el rendimiento escolar. Asimismo, el artículo 123, literal e), establece que es función de las Junta Escolar de cada centro educativo debe supervisar la buena marcha de los asuntos de interés educativo, económico y de orden general del mismo, incluyendo el mantenimiento de la planta física y los programas de nutrición;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 13 DE 190

Considerando octavo: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es el organismo del Ministerio de Educación responsable de administrar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para garantizar una alimentación diaria, variada, balanceada, de calidad y, además, adecuada a los requerimientos nutricionales, a través de un menú contextualizado, en congruencia con los parámetros socioculturales y económicos del entorno, así como la disponibilidad de los productos e insumos alimenticios característicos de las regiones. Asimismo, debe promover una acción pedagógica y cultural que permita la formación de hábitos alimentarios en la población escolar atendida por el sistema educativo y el desarrollo de los componentes en materia de seguridad alimentaria, con la participación de los docentes, la familia y la comunidad;

Considerando noveno: Que la Jornada Escolar Extendida (JEE) fue creada para que los estudiantes alcanzaran una formación integral. Está dirigida a lograr mejores aprendizajes mediante la optimización del tiempo y la diversidad de acciones para el desarrollo de las actividades educativas con calidad y equidad, además de fortalecer la escuela como espacio de protección social de niños, niñas y adolescentes;

Considerando décimo: Que existen varias instituciones del Estado, centralizadas y descentralizadas, que tienen distintos roles en la alimentación escolar, por lo que es necesaria la coordinación y articulación de los distintos elementos que influyen en este programa para que todas las instituciones vinculadas a la alimentación escolar puedan lograr un mejor desempeño y alcance de los objetivos perseguidos;

Considerando decimoprimero: Que el Estado, los centros educativos públicos y privados, las familias, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general tienen la obligación de garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada en el ámbito escolar. También, son corresponsables en la protección de ese derecho y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, a través de un entorno protector que garantice su bienestar.

Vista: La Constitución de la República;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 14 DE 190

Visto: La Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que ratifica el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No.2200 (XXI) del 16 de diciembre de 1966;

Vista: La Resolución No.8-91, del 23 de junio de 1991, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la República Dominicana;

Vista: La Ley No.8, del 08 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: La Ley No.8-95, del 19 de septiembre del año 1995, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna;

Vista: La Ley No.55-97, del 7 de marzo de 1997, que introduce modificaciones a la Ley No.5879 del 1962, sobre Reforma Agraria;

Vista: La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997; y sus modificaciones;

Vista: La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

Vista: La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales para Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley No.358-05, del 9 de septiembre de 2005, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones; y sus modificaciones;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 15 DE 190

Vista: La Ley No.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Vista: La Ley No.342-22, del 28 de julio de 2022, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI). Deroga el Dec. Núm.102-13, del 12 de abril de 2013;

Visto: El Decreto No.168-19, del 6 de mayo de 2019, que establece que las instituciones a cargo de programas destinados al alivio de la pobreza, la alimentación escolar y la alimentación de otros sectores de la población, deberán convocar a procesos de compras destinados a adquirir productos agropecuarios de origen nacional, provenientes directamente de los productores, sin intermediación, siempre que existan en cantidad y calidad adecuada;

Visto: El Decreto No.349-19, del 21 de octubre de 2019, que pone en vigencia el Reglamento de Aplicación de la Ley No.589-169 (sic), sobre la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Visto: El Decreto No.610-22, del 18 de octubre de 2022, que instruye a las instituciones públicas a adquirir productos agrícolas crudos, priorizando en las compras por debajo del control, a los pequeños agricultores familiares y asociaciones o cooperativas integradas por estos;

Vista: La Resolución No.RES-MA-2016-14, del 8 de junio de 2016, del Ministerio de Agricultura, que reconoce la agricultura familiar;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 16 DE 190

Vista: La Resolución No.RES-MA-2019-39, del 11 de julio de 2019, del Ministerio de Agricultura;

Vista: La Resolución No.RES-MA-2019-41, del 17de julio de 2019;

Vista: La Ordenanza No.04-2017, del 18 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de Educación, que establece el Reglamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y modifica la Ordenanza No.12-2003;

Vista: La Ordenanza No.01-2014, del 19 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, que establece la política nacional de Jornada Escolar Extendida para los niveles inicial, primario y secundario;

Visto: El Plan Estratégico Nacional de Nutrición 2013-2016, de abril de 2023, del Ministerio de Salud Pública.

Visto: El Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2028, del Ministerio de Agricultura, de agosto de 2019.

Visto: El Plan Nacional para la Soberanía Alimentaria y Nutricional 2019-2022, del Ministerio de la Presidencia, de octubre de 2018.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos tanto públicos como privados, propiciando la formación de hábitos alimenticios saludables, a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y la ingesta de alimentos adecuados a los requerimientos nutricionales que garanticen el bienestar y la salud, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza-aprendizaje.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 17 DE 190

Artículo 2.- Objetivos específicos. Los objetivos específicos de la presente ley son:

- Promover entornos alimentarios saludables, a través de la adopción e implementación de guías y estándares nutricionales para la alimentación escolar y de políticas que restrinjan la venta y promoción de alimentos con bajo valor nutricional.
- 2) Integrar la educación alimentaria y nutricional en todo el sistema escolar para promover comportamientos y perspectivas alimentarias saludables y duraderas para los escolares y sus familias.
- 3) Impulsar políticas de compras públicas y cadenas de valor inclusivas y de sostenibilidad local, a través del programa de alimentación escolar con productos proveniente de la agricultura familiar y la agricultura local, por medio del cual se puede ofrecer acceso a ingredientes y alimentos inocuos, nutritivos, diversos, aceptables, producidos localmente y pertinentes territorialmente.
- 4) Desarrollar una institucionalidad dotada de presupuestos propicios para las políticas y los programas escolares que aborden la alimentación y la nutrición, con un enfoque integral, multisectorial y sinérgico.
- 5) Promover la igualdad a través de la incorporación de una perspectiva de género en materia de alimentación y educación nutricional como elemento fundamental para combatir las desigualdades entre niños, niñas y adolescentes, en lo que respecta al acceso a los alimentos y a la educación; así como tener un impacto positivo para romper el círculo intergeneracional de la malnutrición.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.- La presente ley es de aplicación a nivel nacional para todos los estudiantes de los centros educativos públicos y privados, en todos sus niveles.

Párrafo.- Las normas contenidas en los artículos 14, 15 y 16, así como los demás aspectos relativos a las disposiciones y requerimientos de alimentos y sobre el



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 18 DE 190

Programa de Alimentación Escolar se aplicarán únicamente a los centros educativos públicos.

Artículo 4.- Principios. A los efectos de la presente ley se acogen los principios siguientes:

- Universalidad: toda persona, sin distinción, tiene derecho al acceso a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional, de manera prioritaria los niños, niñas y adolescentes. La alimentación escolar constituye una plataforma ideal para la promoción de una alimentación saludable.
- 2) **Igualdad**: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de una alimentación adecuada.
- 3) Equidad: garantizar el disfrute de la alimentación y nutrición, tomando en cuenta las necesidades de las personas y grupos sociales, especialmente la niñez y adolescencia.
- 4) No discriminación: el Estado respetará, protegerá y garantizará una alimentación adecuada, sin discriminación alguna; y protegerá a la población de niños, niñas y adolescentes con situación de mayor vulnerabilidad, especialmente aquellos que tienen alguna discapacidad y una alimentación inadecuada. Cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir el ejercicio del derecho será considerado un acto ilegal y estará sujeto a sanciones conforme lo dispone la ley.
- 5) **Integralidad**: la alimentación escolar tiene un carácter integral, incluyendo los aspectos de acceso, disponibilidad y consumo.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 19 DE 190

- 6) **Interés superior del niño**: se acogen los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley No.136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en los que se hace primar el interés de niños y adolescentes.
- 7) Participación: la comunidad educativa debe participar mediante diferentes espacios como control social de las acciones realizadas por el Estado, entre los cuales están las Asociaciones de Padres y Amigos de la Escuela (APMAE), Asociación Dominicana de Profesores (ADP), estudiantes y otras organizaciones de la comunidad y el sector privado, para garantizar una oferta de alimentación escolar saludable y adecuada. Dicha participación debe contar con acceso a la información, el conocimiento, las atribuciones, la habilidad, debe ser activa, libre y significativa, con independencia de que sea ejercida de manera directa o a través de organizaciones intermediarias.
- 8) **Sostenibilidad**: se refiere a que los programas que se desarrollan en la actualidad puedan permanecer y fortalecerse en el tiempo, como política de Estado, garantizando los recursos y el establecimiento de mecanismos jurídicos e institucionales para su permanencia.
- 9) Intersectorialidad: el derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar es una responsabilidad multisectorial del Estado en aras de alcanzar los objetivos en distintas áreas estratégicas como educación, salud, agricultura, desarrollo social, medio ambiente, desarrollo territorial y abastecimiento de agua potable.
- 10) **Rendición de cuentas**: las instituciones que implementan la ley y los programas de alimentación escolar deben rendir cuentas de sus actuaciones fomentando así la transparencia en la acción pública y la auditoría social.
- 11) **Responsabilidad social**: es la responsabilidad que tiene el sector privado, incluyendo los empresarios y comerciantes para desarrollar proyectos y programas de beneficio social o comunitario en pleno respeto de los derechos humanos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 20 DE 190

- 12)**Equidad en las compras**: las compras responden a los objetivos sociales y económicos como apoyo al desarrollo social local y de grupos específicos de la economía, comprendidos los productores familiares, acorde a la ley de compra y contrataciones públicas.
- 13) **Derecho a la información**: el Estado tiene la obligación de informar a la población de los derechos establecidos en la presente ley y en normas de aplicación derivadas, apenas hayan entrado en vigencia, así como de otras medidas adoptadas para facilitar y promover la realización del derecho a la alimentación entre la población infantil y adolescente.
- 14) **Obligatoriedad**: el Estado tiene la obligación de sancionar conforme a la ley cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta por motivo de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir el ejercicio de cualquier niño, niña o adolescente de su derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar.
- 15)Integración. Las disposiciones de la presente ley se inscriben dentro del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, establecida por la Ley No.589-16, por lo tanto, los organismos establecidos en la referida ley fungirán como asesores y órganos consultivos.

Artículo 5.- Definiciones: A los fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- Adolescencia: es la etapa comprendida entre los trece y dieciocho años de edad. Es el período de desarrollo y de cambios significativos para llegar a la adultez.
- 2) Alimentación escolar: es la dotación de alimento nutritivo, saludable, inocuo, cultural, étnico y apetecible que los estudiantes reciben puntualmente en los centros educativos, durante el período lectivo y que garantiza el derecho humano a la alimentación. Dichos alimentos



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 21 DE 190

complementan la alimentación del hogar y contribuyen a una alimentación diaria adecuada.

- 3) Alimentación saludable: es una alimentación variada, balanceada y contextualizada que aporta la energía, nutrientes y otras substancias que cada persona necesita para mantenerse sana y activa, y que disminuye el riesgo de enfermedades crónicas. La misma permite tener una mejor calidad de vida en todas las edades.
- 4) **Cafeterías**: son espacios de expendios de alimentos que, en muchas ocasiones, están dentro de los centros educativos privados o fuera de los mismos.
- 5) Educación alimentaria y nutricional en las escuelas: es la pedagogía y metodología diseñada y aplicada para sensibilizar, informar y capacitar a la población en general en materia de alimentación escolar, a través de una serie de secuencias coherentes y progresivas de actividades educativas que permiten a los escolares, así como al personal escolar y a los padres, realizar mejoras duraderas en cuanto a la alimentación y otros comportamientos relacionados con esta. Además, facilita la adopción y mantenimiento de conductas nutricionales sanas que conlleven a la salud y al bienestar.
- 6) Entorno alimentario escolar: incluye la infraestructura y las condiciones internas y externas de la escuela donde están disponibles los alimentos, se obtienen o compran y se consumen, por ejemplo, venta ambulante, quioscos, comedores, vendedores de alimentos, máquinas dispensadoras; también se tiene en cuenta el contenido nutricional de estos alimentos. Además, el entorno incluye toda la información disponible, la promoción, comercialización, publicidad, marcas, etiquetas, empaques, promociones, y los precios de los alimentos y los productos alimentarios. Los entornos alimentarios dan forma a lo accesible, asequible, deseable y conveniente que son determinados alimentos. Un entorno alimentario escolar saludable permite y fomenta que la comunidad escolar (los niños, las familias, el personal de la escuela, etc.) dispongan de opciones compatibles con una mejor alimentación y mayor bienestar.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 22 DE 190

- 7) **Escuela saludable**: es el centro educativo que favorece el bienestar biológico, intelectual, emocional y social de los estudiantes, así como su desarrollo humano óptimo, integral y sostenible, por medio de acciones integrantes, de promoción de la salud de la comunidad educativa y su entorno y propiciando el desarrollo humano y sostenible.
- 8) Escuela sostenible: es una estrategia transversal que favorece el desarrollo humano de los estudiantes, mejora los hábitos alimentarios, garantiza el acceso a una alimentación sana y adecuada y promueve el desarrollo de la economía local, a partir de la compra de alimentos producidos en el entorno de la escuela, el involucramiento de la comunidad educativa, la adopción de menús escolares adecuados y saludables, la implementación de huertos escolares pedagógicos, la reforma de cocinas, comedores, bodegas y la compra directa de productos de la agricultura familiar local para la alimentación escolar.
- 9) **Huertos escolares pedagógicos**: son huertos escolares realizados con métodos de producción orgánica, utilizados como una plataforma educativa sobre las diversas dimensiones de los alimentos, como estrategia de educación alimentaria y nutricional en las escuelas.
- 10)**Niñez**: es la etapa del desarrollo del ser humano que se sitúa entre el nacimiento y los doce años. Se caracteriza por ser una etapa de desarrollo.
- 11)**Programas de alimentación escolar**: Son los programas gubernamentales que implementa el Estado dominicano a través del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Instituto Nacional de la Primera Infancia (INAIPI).

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Artículo 6.- Derecho a la alimentación adecuada en el ámbito escolar. Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a una alimentación adecuada en el ámbito escolar, lo que incluye:



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 23 DE 190

- Recibir alimentos adecuados de conformidad con las normas y estándares nutricionales, sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad.
- Ser tratados con dignidad y respeto en el ejercicio del derecho a la alimentación en el ámbito escolar, así como a las necesidades específicas de cada persona.
- 3) Tener comedores escolares adecuados, de conformidad con los criterios técnicos establecidos en los reglamentos.
- 4) Tener acceso a agua potable en los comedores escolares, sin costo alguno.
- 5) Recibir educación teórica y práctica sobre alimentación y nutrición escolar y sobre los beneficios de adquirir hábitos alimentarios sanos, a lo largo de todo el ciclo escolar.
- 6) Participar de manera libre, informada y activa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la alimentación y nutrición escolar en los centros escolares.
- 7) Recibir, periódicamente y con transparencia, información relacionada con los menús de la escuela y el origen de los alimentos utilizados en el servicio de alimentación escolar.
- 8) Recibir información sobre sus derechos en el contexto de los programas de alimentación escolar, mecanismos de participación y mecanismos de justiciabilidad para poder ejercer sus derechos en el ámbito escolar.

Artículo 7.- Garantía del derecho a la alimentación en el ámbito escolar. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada a la población infantil y adolescente en el ámbito escolar. El Estado para garantizar y proteger el derecho a la alimentación de los estudiantes en el ámbito escolar deberá:

1) Garantizar el acceso a alimentos saludables a todos los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 24 DE 190

- 2) Proveer de manera oportuna, permanente, estable y gratuita, la alimentación escolar a los estudiantes del sector público, desde la primera infancia hasta la educación secundaria, de acuerdo con las disposiciones que regulan el Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidas en la presente ley.
- 3) Informar, supervisar, fiscalizar y evaluar la realización de este derecho, así como garantizar los mecanismos para su exigibilidad.
- 4) Revisar el marco administrativo y legislativo, así como cualquier otra disposición que sea pertinente, con miras a asegurar que las actividades de actores privados dentro de su competencia no infrinjan el derecho a una alimentación adecuada de todos los niños, niñas y adolescentes.
- 5) Proveer la cantidad de alimentos necesaria a la población infantil y adolescente que asiste a los centros educativos públicos de educación inicial, primaria y secundaria básica, para dar plena efectividad al derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, sobre todo a aquellos que no pueden acceder a una adecuada alimentación.

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO RECTOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN

Artículo 8.- Órgano rector. El órgano rector de la alimentación escolar es el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), a través del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), para administrar e implementar el Programa de Alimentación Escolar en los centros educativos públicos y hacer efectiva la presente ley.

Artículo 9.- Funciones y responsabilidades del Ministerio de Educación. Dentro del marco de la presente ley, las funciones del Ministerio de Educación son las siguientes:

1) Regular, planificar y coordinar todas las actividades relativas a la alimentación y nutrición escolar.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 25 DE 190

- 2) Suscribir los convenios necesarios con otras instituciones y con los actores involucrados en la temática para la implementación de la presente ley, entre los que se destacan el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura, el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), las universidades a través del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), los cuales tendrán competencias especificas establecidas en la presente ley.
- 3) Coordinar y articular con los diferentes ministerios que están vinculados a la alimentación y nutrición escolar, para lo cual tiene las siguientes facultades:
 - a) Formular y aprobar políticas, planes y programas relacionados con la alimentación y nutrición escolar a ser ejecutados en los centros educativos públicos y privados, garantizando una amplia consulta y participación de los ministerios, entidades públicas, sector privado, sociedad civil; así como organizaciones y agencias internacionales.
 - b) Aprobar y someter ante el órgano oficial correspondiente la propuesta de presupuesto anual de los órganos ejecutores, garantizando una distribución equitativa de los recursos.
 - c) Aprobar los reglamentos, protocolos, normas internas, criterios e indicadores para asegurar la implementación de la presente ley, así como el funcionamiento del programa gubernamental y demás acciones implementadas por las entidades ejecutoras.
- 4) Formular, ejecutar y dar seguimiento a la ley, normas, acuerdos y disposiciones.
- 5) Conocer, evaluar, opinar y participar en los planes sectoriales del Gobierno central que tengan relación con la alimentación y nutrición escolar.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 26 DE 190

- 6) Asegurar la coordinación entre los entes públicos y privados vinculados a la alimentación y nutrición escolar.
- 7) Garantizar la inclusión de la educación alimentaria y nutricional en el proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyéndola en el currículo nacional base.
- 8) Garantizar el suministro de agua potable para consumo de los escolares y personal en las escuelas.
- 9) Garantizar el funcionamiento y definir el ámbito de actuaciones del Instituto Nacional para el Bienestar Estudiantil (INABIE), adscrito al MINERD, que estará ejecutando el programa de alimentación escolar. A tales fines estará facultado para:
- 10)Promover la coordinación con otras entidades.
- 11)Definir planes específicos, procedimientos, indicadores de sistema de información, entre otros.
- 12)Presentar informes periódicos al Congreso Nacional, cada dos años, así como a las autoridades nacionales que aseguran el seguimiento del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos incluyendo información amplia, precisa y actualizada sobre los avances alcanzados en la aplicación de la ley y en la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada de la población infantil y adolescente.
- 13) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, regulando la educación, la supervisión y los controles para garantizar una alimentación adecuada en el ámbito escolar.
- 14)Todas las demás acciones en el ámbito de la presente ley que sean necesarias para una implementación adecuada del programa de alimentación y nutrición escolar.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 27 DE 190

CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 10.- Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Programa de Alimentación Escolar, ejecutado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), tiene como objetivo fundamental contribuir con el crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, a través del suministro de alimentos y comidas nutritivas y balanceadas, enfocándose en el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables, por medio de acciones de educación alimentaria y nutricional.

Artículo 11.- Contenido del programa. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe ofrecer productos de alto valor nutricional, en cantidad y calidad adecuadas, usando alimentos preferiblemente frescos y adecuados a los requerimientos nutricionales, a través de un menú contextualizado, en congruencia con los parámetros socioculturales y económicos del entorno, así como con la disponibilidad de productos e insumos alimenticios característicos de las regiones, prioritariamente con alimentos provenientes de la agricultura familiar y local, de manera que se optimice el crecimiento, desarrollo y salud de los estudiantes.

Artículo 12.- Funciones del INABIE. El Instituto Nacional para el Bienestar Estudiantil (INABIE) es responsable técnico y administrative de la implementación de la presente ley y del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a nivel nacional y tiene las funciones de:

- Garantizar el cumplimiento de las guías y estándares nutricionales mediante menús para comidas escolares saludables y adecuadas al contexto.
- Contratar a los suplidores de alimentos para proveer alimentos de calidad, inocuos y en los tiempos requeridos, según lo definido en las guías y estándares nutricionales y acorde al horario de los centros educativos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 28 DE 190

- Evaluar a los suplidores de alimentos, a partir de los reportes de sus técnicos y los centros educativos, en función de la calidad de los alimentos entregados.
- 4) Establecer reglamentos especiales para garantizar la participación de productos de la agricultura familiar y local en las cadenas de suplidores contratados.
- 5) Garantizar la supervisión, control y calidad de los alimentos destinados a los centros educativos en coordinación con el Ministerio de Salud Pública para asegurar la inocuidad de los mismos.
- 6) Supervisar que la alimentación sea nutritiva, variada y balanceada a través de monitoreo, control del cumplimiento de los estándares, entre otras medidas pertinentes.
- 7) Establecer las directrices para identificar niños, niñas y adolescentes que requieran alimentación especial.
- 8) Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional e intersectorial que aglutinen a distintos sectores interesados en darle sostenibilidad al programa de alimentación escolar, entre ellos los Ministerios de Educación, Salud Pública y Agricultura.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ESCOLAR

Artículo 13.- Creación del Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar. Se crea el Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar, órgano nacional, colegiado, de carácter articulador, técnico y asesor, integrado por:

1) Un representante del INABIE, quien lo presidirá.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 29 DE 190

- 2) Un representante de la Dirección de Alimentación y Nutrición (DIAN) del Instituto Nacional para el Bienestar Estudiantil (INABIE).
- 3) Un representante del Ministerio de Educación.
- 4) Un representante del Ministerio de Agricultura.
- 5) Un representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 6) Un representante del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN).
- 7) Un representante de los estudiantes pertenecientes al Comité de Alimentación y Nutrición Escolar, seleccionado por el INABIE.
- 8) Un representante de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela (APMAE).
- 9) Un representante de los agricultores familiares, designado por el Ministerio de Agricultura.
- 10)Un representante de la Sociedad Dominicana de Nutrición Clínica y Metabolismo.
- 11)Un representante de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas (AINEP).

Artículo 14.- Funciones del Consejo. El Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar tendrá las funciones siguientes:

 Recomendar mejoras para garantizar la alimentación y nutrición escolar incluyendo la efectiva implementación del programa gubernamental, teniendo como base las mejoras en la aceptación de los alimentos, quejas recibidas, datos de monitoreo, entre otras.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 30 DE 190

- 2) Analizar y estudiar el programa y su financiamiento, para elaborar y proponer las revisiones presupuestarias.
- 3) Revisar el monto considerado por alumno sujeto a revisión cada año fiscal, con base en el precio de los alimentos, la inflación y las necesidades nutricionales, entre otros aspectos, a partir de la vigencia de la presente ley.
- 4) Recomendar políticas sobre la alimentación escolar y alimentación saludable.
- 5) Conocer y apoyar la revisión de materiales educativos y técnicos relacionados con la alimentación saludable y la alimentación escolar.
- 6) Conocer y hacer recomendaciones sobre los menús del Programa de Alimentación Escolar, basándose en los componentes de los mismos, los estándares nutricionales y los criterios de prioridades.
- 7) Presentar propuestas y recomendaciones de estrategia de información, educación y comunicación en torno a la alimentación escolar.
- 8) Evaluar y presentar propuestas y recomendaciones para las normativas operacionales y de compra de alimentos y servicios de alimentación escolar."(sic)

En tanto se daba lectura al informe se incorporaron a la sesión los secretarios titulares, diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza y Agustín Burgos Tejada, asumiendo de inmediato sus funciones.

A seguidas, se pasó a la subestructura 1.1.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 31 DE 190

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y cinco (35) del día de hoy, miércoles veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en su Primera Legislatura Ordinaria 2024.

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día y de las actas de sesiones pendientes de lectura, y posterior aprobación.
- 2.1 Orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 24 de julio de 2024, aprobada en la sesión No.31, extraordinaria, del 22 de julio de 2024.

A continuación, se retomó el conocimiento del punto 8.3.1.

PUNTO NO.8.3.1: (RETOMADO) **Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar.** (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 06/03/2024. (Ref.09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Plazo vencido el 19/04/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Educación recibido el 18/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11226-2020-2024-CD



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 32 DE 190

Retomado el conocimiento de este proyecto de ley, por Secretaría, se continuó la lectura del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación a partir de la página 18, artículo 15. A saber:

"Artículo 15.- Informes del Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar. El Consejo Técnico Consultivo para la Alimentación y Nutrición Escolar conocerá, revisará y emitirá opinión sobre las evaluaciones anuales del Programa de Alimentación Escolar. Elaborará un informe anual tomando en consideración la matricula inicial y final de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria; además de los indicadores de permanencia estudiantil, peso y talla; la ejecución presupuestaria, los precios actuales de los insumos, incluyendo la devaluación e inflación reportadas por las instituciones correspondientes.

Párrafo.- El informe debe presentarse a los ministerios de Educación, Salud Pública, Agricultura y Hacienda. Este tendrá un carácter propositivo, no vinculante.

CAPÍTULO VI

DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 16.- Ejecución de la Ley. Los Ministerios de Agricultura y Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y las alcaldías quedan designadas, por medio de la presente ley, como entidades corresponsables de la regulación, control, monitoreo y apoyo al proceso de implementación de la Ley de Alimentación Escolar, en sus respectivas áreas de competencia; por lo que tienen roles y responsabilidades concretas para hacer posible la alimentación saludable de toda la población estudiantil del país.

Artículo 17.- Funciones del Ministerio de Agricultura. El Ministerio de Agricultura tendrá la función de formular y dirigir las políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores y



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 33 DE 190

sus organizaciones económicas puedan participar de las cadenas de suplidores de la alimentación escolar y aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados escolares y así contribuir a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos, de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Artículo 18.- Funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el órgano rector de la salud y de la política nutricional, encargado de garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo las funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios. De manera puntual será responsable de lo siguiente:

- 1) Identificar y evaluar problemas nutricionales de la comunidad escolar; y diseñar, organizar, implementar y evaluar programas de intervención nutricional mediante distintas estrategias orientadas hacia el ambiente escolar y de su entorno, los escolares y sus familias, los grupos de niñez y adolescencia más vulnerables, así como las condiciones de salud del personal que presta los servicios para la alimentación escolar.
- 2) Coordinar el proceso de definición de estándares nutricionales para la alimentación escolar, futuro diseño técnico de políticas para la regulación de la venta y promoción, en los centros educativos, de alimentos con bajo valor nutricional, provisión de apoyo técnico para la revisión del currículo de educación en alimentación escolar y nutrición.

Artículo 19.- Funciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL). El INDOCAL es el órgano responsable de la normalización y de la metrología científica, industrial y química, así como de las operaciones técnicas propias de la metrología legal o reglamentaria en la República Dominicana. Además, es el único organismo gubernamental con competencia legal para evaluar y certificar la calidad nutricional de los alimentos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 34 DE 190

Artículo 20.- Funciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). La Dirección General de Contrataciones Públicas es el organismo responsable para que la contratación de la alimentación escolar se realice procurando la excelencia y transparencia conforme a la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

Párrafo.- El INABIE garantizará la participación de la agricultura familiar y local en las cadenas de suplidores de la alimentación escolar.

Artículo 21.- Funciones de las alcaldías. Las alcaldías, como gobiernos locales, deberán apoyar los programas de alimentación escolar en sus respectivos territorios como parte del desarrollo local.

Párrafo.- La participación de los gobiernos locales, en los procesos para dotar de alimentos a los estudiantes en sus respectivas comunidades, debe propiciar que se involucren los productores agropecuarios locales, los proveedores de servicios de alimentación locales y la comunidad, a fin de garantizar su buen desarrollo. Asimismo, son los responsables de garantizar el manejo integral de los residuos sólidos, los desperdicios que se producen en los centros educativos y apoyar los procesos educativos de su tratamiento, reciclaje y disposición final.

Artículo 22.- Participación de la comunidad educativa. La comunidad educativa debe participará de manera activa y dinámica en todo el proceso de la alimentación escolar, a través de diferentes espacios, como mecanismo de control social de las acciones realizadas por el Estado. De esta forma contribuirá a garantizar la oferta de la alimentación escolar saludable y adecuada y, a la vez, se involucrará en el proceso educativo, en el apoyo y acompañamiento de los huertos escolares, entre otras iniciativas. Dicha participación deberá ser activa, libre y significativa, con independencia y ejercida de manera directa o a través de organizaciones intermediarias.

Artículo 23.- Comité de Apoyo a la Alimentación y Nutrición Escolar. Se establece que en cada centro educativo se conformará un comité de apoyo a la alimentación y nutrición escolar o CANE, conformado por un representante del INABIE, el director del centro educativo y un representante de la APMAE, como un mecanismo de participación de la comunidad educativa. Estos supervisarán y



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 35 DE 190

observarán el proceso de gestión de la alimentación escolar y otras intervenciones en materia de alimentación. De manera específica estos comités tendrán las siguientes funciones:

- Definir un sistema de supervisión, por medio de los padres de familia, de la selección y preparación de alimentación escolar.
- 2) Velar por la calidad de los alimentos y, en especial, lo concerniente a las condiciones higiénicas, así como la aceptabilidad de los menús ofrecidos.
- 3) Elaborar un informe trimestral de gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en su respectivo centro educativo.
- 4) Los CANE podrán desarrollar sus atribuciones en un régimen de cooperación con los demás equipos del centro.
- 5) Los CANE observarán e informarán sobre los niños, niñas y adolescentes que requieran alimentación especial, debido a alguna condición de salud.
- 6) Promover la participación de los estudiantes en los procesos de alimentación escolar.

Párrafo.- Los hallazgos serán reportados al INABIE, para que este, en su condición de coordinador, los remita al Consejo Consultivo de Alimentación Escolar, como insumo para el desarrollo de las funciones atribuidas en la presente ley.

Artículo 24.- Participación de los estudiantes. Los estudiantes del sector público y privado tienen derecho a participar y expresar su opinión sobre los alimentos que consumen y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, partiendo de la edad y madurez, así como tener la oportunidad de ser escuchados y capacitados para generar los cambios en sus hábitos alimenticios.

CAPÍTULO VII DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NUTRICIÓN, INOCUIDAD Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 36 DE 190

Artículo 25.- Alimentación saludable. El suministro de alimentos inocuos variados y adecuados para la niñez y adolescencia garantiza la salud, el crecimiento y el desarrollo de los estudiantes y propicia la continuidad de la educación.

Párrafo.- Mediante reglamento se adoptarán las guías y estándares nutricionales que establecerán las normas a seguir en materia nutricional basados en la evidencia científica, el contexto, tanto del sistema alimentario como de las posibilidades y recursos del programa y las necesidades propias de los escolares.

Artículo 26.- Adopción de las guías y estándares nutricionales. Para la adopción del Programa de Alimentación Escolar se tomará en cuenta las guías y estándares nutricionales, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Organización Mundial de la Salud (OMS); demás de las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura del Programa Mundial de Alimentos y de las sociedades médicas especializadas.

Artículo 27.- Elaboración de la Guía de Alimentos y Bebidas Saludables. El Ministerio de Salud Pública, con la "Guía Alimentaria Basada en Sistema Alimentarios" (GABSA), en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y el Consejo Técnico Consultivo de Alimentación Escolar con el apoyo de nutricionistas certificados, elaborará una guía de alimentos y bebidas saludables y promoverá la educación en materia de alimentación y educación física. Esto se realizará dentro de un plazo no mayor de seis meses, luego de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 28.- Elaboración de los menús. A partir de la guía de alimentos saludables, se diseñarán los diferentes menús que serán destinados para las regiones del país. Los menús deberán tomar en cuenta la producción local por temporada y región. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es uno de los programas sociales con mayores requerimientos de alimentos que el menú escolar será uno de los elementos fundamentales para la planificación de la producción nacional.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 37 DE 190

Artículo 29.- Suministro y utilización del agua. Los centros educativos públicos y privados deben proporcionar agua potable a todos los estudiantes; asimismo, las empresas contratadas para el suministro de los alimentos deben de garantizar la potabilidad del agua para evitar contaminación y generación de enfermedades en cualquiera de las etapas.

Artículo 30.- Cafeterías escolares. Las cafeterías de los centros educativos públicos y privados deberán cumplir con los requerimientos de las guías de alimentos saludables y ser supervisadas por los comités de apoyo a la alimentación y nutrición escolar. Asimismo, se les prohíbe la promoción, expendio o venta de productos ultraprocesados, con alto contenido de azúcares o sodio, así como las bebidas azucaradas que no sean saludables para la niñez y adolescencia.

Párrafo I.- Todos los servicios de expendios de alimentos de los centros educativos deberán funcionar respondiendo a los criterios de manejo de las cafeterías escolares, las capacitaciones institucionales para la administración y cuidado de la calidad de los alimentos entregados y las disposiciones de esta ley.

Párrafo II.- Todas las disposiciones y regulaciones para desmontar de manera progresiva estos expendios serán establecidas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 31.- Contenido nutricional de los alimentos. Los alimentos deben cumplir su papel de proporcionar los nutrientes necesarios para el desarrollo físico e intelectual, conforme a las guías y estándares nutricionales de la Organización Mundial de la Salud estudiantes.

Artículo 32.- Educación alimentaria y nutricional escolar. Todos los centros educativos deberán incluir como eje transversal en los programas educativos la educación alimentaria y nutricional enfocada en competencias, de manera regular y progresiva, que integre aspectos de higiene y consideraciones ambientales, mediante la acción conjunta de los profesionales de la educación, la comunidad escolar y de los responsables técnicos.

Artículo 33.- Capacitación en alimentación escolar. Los maestros, técnicos, autoridades locales, proveedores y demás actores que intervienen en la



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 38 DE 190

alimentación escolar deberán ser capacitados y orientados por el INABIE sobre la importancia, los beneficios y otros temas relativos a la alimentación escolar, promoviendo la educación permanente para alcanzar los objetivos deseados. De igual manera, se fomentan los estudios e investigaciones que permitan evaluar las acciones dirigidas a la alimentación escolar, desarrolladas en el ámbito de los respectivos centros escolares.

Artículo 34.- Capacitación en buenas prácticas de higiene. Todas las personas relacionadas con la preparación de los alimentos en los centros educativos, así como los proveedores, deben recibir del INABIE capacitación continua en buenas prácticas higiénicas, lo que incluirá formación y supervisión de los manipuladores de alimentos, relacionadas con la tarea que deben realizar y con los riesgos que conllevan sus actividades para la seguridad de los alimentos. Dicha formación debe garantizar el nivel de conocimiento necesario para permitir unas prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos.

Artículo 35.- Gestión del conocimiento. El INABIE coordinará con las academias, universidades y gremios profesionales la gestión del conocimiento y el acompañamiento técnico en materia de nutrición y alimentación escolar.

Artículo 36.- Publicidad. El INABIE desarrollará una campaña educativa en los medios de comunicación a fin de promover la alimentación saludable. De igual manera, fiscalizará la publicidad de comida rápida y alimentos no saludables en los diferentes espacios que alcancen los escolares, aun fuera de la escuela, como en la radio, televisión, vallas, entre otras.

Artículo 37.- Sistema de vigilancia e información sobre alimentación escolar.

Se establece un sistema de vigilancia para mantener el control y evaluar el estado nutricional de los escolares, mediante indicadores de consumo, calidad de la dieta y antropométricos. Además de evaluar la situación alimentaria de los estudiantes, se deben crear y ejecutar acciones puntuales en los centros educativos, que abarquen la actividad física y la educación alimentaria y nutricional. Este sistema garantizará:

1) Recopilar datos relacionados con la seguridad alimentaria, calidad de la dieta y estado nutricional de la población infantil y adolescente,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 39 DE 190

empleando metodologías y procesos de vigilancia que se ajusten a los principios de derechos humanos establecidos por ley.

- 2) Desagregar los datos recopilados por edad, sexo, situación y grupo y para las compras de la agricultura familiar y locales.
- 3) Evaluar el progreso alcanzado en la realización del derecho a la alimentación en el país.
- 4) Establecer o identificar mecanismos de alerta temprana en los centros educativos públicos y privados.
- 5) Elaborar el diagnóstico sobre malnutrición en los centros educativos.

Párrafo.- La recopilación de la data estará a cargo de técnicos especialistas, pero el INABIE será responsable de los resultados, los cuales remitirá al Consejo Consultivo de Alimentación Escolar como insumo para el informe a ser realizado por dicho Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 38.- Intervención médica. Las informaciones científicas, claras y oportunas generadas por el sistema de vigilancia e información permitirán tomar decisiones en el menor tiempo posible y así intervenir de manera apropiada para contrarrestar la malnutrición o la desnutrición aguda. Ante cualquier situación que amerite seguimiento médico, se referirá a la Unidad de Atención Primaria (UNAP) o al centro de salud más cercano al centro escolar.

Párrafo.- En caso de brote de enfermedades de trasmisión alimentaria, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil son los responsables de determinar las causas y, de manera ágil y prioritaria, implementar las medidas para contrarrestarlas.

Artículo 39.- Inocuidad de la alimentación. La inocuidad de los alimentos se refiere a la garantía de que los alimentos no produzcan daños a niños, niñas y adolescentes cuando estos los manipulen o consuman.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 40 DE 190

Párrafo.- La preservación de alimentos inocuos implica la adopción de metodologías que permitan identificar y evaluar los potenciales peligros de contaminación de los mismos, ya sea en el lugar donde se producen o donde se consumen, así como la posibilidad de medir el impacto que una enfermedad transmitida por un alimento contaminado puede causar a la salud Humana.

Artículo 40.- Garantía de inocuidad en los alimentos. Corresponde a todos los entes que intervienen en el Programa de Alimentación Escolar y en la cadena alimentaria escolar (de la granja a la mesa) garantizar que todos los alimentos que consuman los estudiantes se elaboren en función de las guías de inocuidad alimentaria.

Párrafo I.- Los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Agricultura y de Educación, así como el INABIE, serán los garantes de la inocuidad alimentaria, para asegurar la calidad de la producción y elaboración de los productos alimentarios.

Párrafo II- Se debe garantizar la inocuidad de los alimentos, cadena de frío o calor que necesita cada alimento y, además, la supervisión y garantía de la utilización de productos naturales.

Párrafo III.- Para garantizar la inocuidad, el INABIE proveerá la capacitación al personal que elabora los alimentos.

Artículo 41.- Participación de productores locales. El INABIE creará las condiciones indispensables para que la alimentación escolar sea abastecida por pequeños productores locales y la agricultura familiar, especialmente, producción orgánica, sin uso de fertilizantes químicos dañinos a la salud y al medio ambiente.

Artículo 42.- Coordinación interinstitucional. Los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Agricultura establecerán los mecanismos para garantizar el control de la inocuidad alimentaria sobre los productos adquiridos a través de la compra pública, y que serán utilizados para la alimentación escolar.

Artículo 43.- Colaboración de terceros. Todas las personas, empresas y entidades vinculadas al proceso de alimentación escolar deben asegurar el respeto



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 41 DE 190

de las normas en materia de inocuidad de los alimentos. Asimismo, el personal que trabaja en la producción y manipulación de alimentos debe cumplir con los requisitos nacionales, según lo prescrito en la legislación sobre inocuidad de los alimentos, incluyendo certificados que deben ponerse a disposición de los inspectores alimentarios.

Artículo 44.- Preparación de alimentos en los centros educativos. Las autoridades educativas deben procurar y proveer las instalaciones físicas y operativas que permitan que la elaboración de los alimentos para los estudiantes de los centros educativos se realice dentro de los planteles escolares o a una distancia que no sobrepase los mil metros del mismo, a fin de garantizar un mejor control, suministro y calidad; así como prevenir cualquier riesgo de contaminación por alimentos que afecte la salud de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 45.- Instalación de cocinas. Las autoridades competentes procurarán la instalación progresiva de cocinas en los centros escolares. Para esto se tomará en cuenta los proveedores externos que se han instalado para suplir al Programa.

Artículo 46.- Proveedores de la comunidad. En caso de que los alimentos no sean preparados en los planteles educativos o en los alrededores, serán adquiridos a través de proveedores de estos servicios, *ubicados en la comunidad donde se encuentre el centro educativo.

Párrafo.- Todas las condiciones para la elaboración de alimentos saludables, dígase nutrición, inocuidad, higiene, tratamiento de alimentos, compra a la agricultura familiar, entre otros aspectos, deben ser garantizados por cualquier centro o proveedor responsable de la alimentación escolar.

Artículo 47.- Condiciones de la infraestructura. Los centros educativos o, en su defecto, los proveedores de servicios de alimentos, deben contar con instalaciones apropiadas para recibir, conservar, almacenar, preparar, distribuir y consumir de manera óptima los alimentos. De igual manera, contar con espacio adecuado para la disposición de los residuos sólidos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 42 DE 190

Párrafo.- Las condiciones de la infraestructura escolar, especialmente de las cocinas, comedores, despensas e instalaciones sanitarias, son fundamentales para alcanzar la inocuidad de los alimentos y una mejor calidad de los productos ofrecidos para la alimentación escolar, así como para la educación alimentaria y nutricional, por lo que deberán habilitar espacios adecuados que garanticen los estándares de calidad nacional e internacional.

Artículo 48.- Condiciones indispensables para el tratamiento de alimentos.

Las áreas de procesamiento y manipulación de alimentos deben ser adecuadas. Se establece que un centro educativo tiene las condiciones óptimas para suplir alimentos cuando cuenta con:

- Almacén adecuado: los centros educativos deben tener un almacén para alimentos, solo utilizado para este fin, con las condiciones requeridas y con acceso limitado solo a las personas autorizadas.
- 2) Cocina adecuada: si el centro educativo tiene cocina, esta debe tener los espacios suficientes para realizar todas las operaciones con comodidad y estar acondicionada con los equipos y utensilios requeridos para garantizar la calidad y preparación de los alimentos de manera adecuada e higiénica. Las escuelas grandes que no dispongan de una cocina propia, serán suplidas por oferentes cercanos, ubicados a un máximo de mil metros a la redonda.
- 3) Comedores o espacios para el consumo de alimentos: el centro educativo debe poseer un comedor o un lugar apropiado con espacio suficiente para que los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo consuman sus alimentos en las diferentes tandas de distribución. Dicho espacio debe ser limpio y tener condiciones que garanticen la inocuidad de los alimentos; y disponer de los residuos sólidos para evitar propagación de plagas y contaminación del entorno.
- 4) **Higiene del personal**: el personal que manipula los alimentos debe contar con una higiene personal adecuada. No debe permitirse el acceso al área de manipulación de alimentos de personas que se sabe o se sospecha que padecen o son portadoras de alguna enfermedad que eventualmente pueda transmitirse por medio de los alimentos. Cualquier persona que se



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 43 DE 190

encuentre en esas condiciones deberá informar inmediatamente a la dirección del centro sobre la enfermedad. Las personas que manipulan alimentos deben someterse a exámenes médicos con cierta periodicidad.

Artículo 49.- Práctica de higiene. El centro educativo debe estar protegido para evitar o minimizar las posibles contaminaciones que puedan ocurrir en su entorno. El perímetro externo e interno del centro educativo debe estar libre de basura, desperdicios, chatarra, maleza, acumulación de agua o cualquier elemento que favorezca la reproducción de plagas.

Artículo 50.- Control sanitario. Las instituciones educativas públicas deben ejercer un control sanitario integral para lo que deberán disponer de una Unidad de Control Sanitario (UCS) y una Unidad de Medicina Preventiva (UMP).

Artículo 51.- Difusión de normas y procedimientos. El Ministerio de Educación y el INABIE crearán y difundirán todas las normas, procedimientos, reglamentos y manuales para una adecuada utilización de ingredientes naturales, la gestión apropiada del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el centre educativo y la preparación de las recetas. De igual manera, entregarán un plan nutricional que tome en cuenta las informaciones sobre la condición socioeconómica y los conocimientos y prácticas de consumo de las familias, el mapeo de la producción de la agricultura local y los alimentos que actualmente se ofrecen en las escuelas.

Artículo 52.- Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos. El centro educativo debe definir un plan formativo y de gestión de los residuos sólidos y líquidos, priorizando el reciclaje, que implique su recolección y disposición por parte de la alcaldía.

CAPÍTULOVIII DE LOS HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS

Artículo 53.- Huertos escolares pedagógicos. El INABIE, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y los comités de apoyo a la alimentación y nutrición escolar promoverá la instalación de huertos escolares en cada centro educativo, bajo la responsabilidad de la dirección del centro, como mecanismo y herramienta pedagógica para fomentar la educación alimentaria y nutricional.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 44 DE 190

Artículo 54.- Finalidad del huerto escolar pedagógico. El huerto escolar pedagógico tiene la finalidad de facilitar el aprendizaje de los estudiantes de manera lúdica, saludable y articulada con las diversas áreas de conocimiento. Además, contribuirá con la orientación de los estudiantes para que mejoren sus hábitos alimenticios, a la vez que fomentará la cultura de alimentarse de manera adecuada y saludable y valorará la importancia del consumo de la producción de alimentos.

Artículo 55.- Obligaciones del MINERD. El MINERD proveerá la infraestructura para que los huertos escolares se conviertan en un espacio didáctico, desde su confección hasta la utilización en diferentes áreas pedagógicas. Además, que las hortalizas, verduras y frutas producidas sean consumidos por los niños, niñas y adolescentes en sus respectivos centros.

Artículo 56.- Participación de la familia. Cada centro educativo establecerá un mecanismo para que las familias se involucren y participen en el diseño y mantenimiento de los huertos escolares, especialmente durante los períodos de vacaciones.

CAPÍTULO IX

DE LA PRODUCCIÓN Y COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 57.- Productos priorizados. Los centros educativos darán preferencia a la adquisición de los rubros agropecuarios dentro de las propias localidades, tanto como sea posible, a través de los productores locales y la agricultura familiar para garantizar la diversidad y el respeto a la cultura alimentaria y estimular el desarrollo de la agricultura local sin desmedro de los compromisos asumidos por el Estado dominicano en el marco de los tratados internacionales de libre comercio.

Párrafo I.- En el caso de desabastecimiento o que no se pueda garantizar la calidad o cantidad requerida para suplir la demanda del o de los centros, procurará la adquisición a un suplidor a nivel municipal, regional, sucesivamente.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 45 DE 190

Artículo 58.- Integración de la agricultura familiar. El Ministerio de Agricultura diseñará, en coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y con instituciones que forman parte del proceso, todas las normas, reglamentos y disposiciones administrativas para garantizar que la agricultura familiar pueda suplir las necesidades de producción para el programa de alimentación escolar.

Párrafo.- Es responsabilidad de las instituciones vinculadas promover el consumo de productos frescos, orgánicos y de temporada.

Artículo 59.- Promoción de la producción local y familiar. La producción local y la agricultura familiar servirán para abastecer la alimentación escolar con los rubros que se necesiten, de acuerdo a los diferentes menús establecidos por el INABIE, en beneficio de los agricultores, así como promover la incorporación de nuevos productores generando sostenibilidad de la producción en el tiempo.

Párrafo.-El Ministerio de Agricultura, conjuntamente con otras instituciones vinculadas, propiciara los medios, normas y asesoría técnica para la producción orgánica, así como lo necesario para el desarrollo de la agricultura familiar, regulando la calidad del agua y de producción orgánica para evitar riesgos de contaminación de la producción.

Artículo 60.- Acceso a crédito. El Ministerio de Agricultura tiene la responsabilidad de asesorar a los agricultores familiares y pequeños productores locales para el acceso a préstamos y créditos a través del Banco Agrícola, así como en otras entidades financieras.

Artículo 61.- Asesoría para las compras de alimentos. Las compras deben ser organizadas con la participación de la comunidad y las asociaciones de productores agropecuarios, así como de especialistas en nutrición que puedan asesorar y velar por la calidad de lo que se va a comprar para garantizar el abastecimiento y consumo de productos preferiblemente frescos, saludables y locales en la alimentación escolar a la agricultura familiar, pecuarios, avícola, piscicultura y lácteos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 46 DE 190

Artículo 62.- Criterios de compra de alimentos. Las compras de productos para el Programa de Alimentación Escolar deberán corresponder a los menús establecidos y serán realizadas de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.

Párrafo I.- Para la adquisición de los insumos se dará prioridad a la misma localidad territorial en la que se encuentra el centro educativo que corresponda, priorizando la compra a productores locales y la agricultura familiar de dicha la localidad.

Párrafo II: Para la adquisición de productos no agrícolas que se adquieran para la alimentación escolar, se tomará en cuenta los estándares y guía de alimentación saludable.

Párrafo III.- Todas las compras que sean realizadas estarán amparadas por criterios establecidos en la normativa que regula las compras públicas y las resoluciones de políticas emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) establecidos previamente, garantizando los mecanismos de transparencia que posibilite la participación de proveedores que cumplan los requerimientos legales.

Artículo 63.- Objetivo de la compra pública de alimentos. Las compras públicas para la alimentación escolar responden a objetivos sociales y económicos, así como el apoyo al desarrollo familiar y social local, comprendidos los productores familiares como uno de los objetivos de los sistemas de compras públicas, acorde a la ley de compras y contrataciones públicas.

Párrafo.- Serán establecidos reglamentos operativos para las adquisiciones que trata este artículo y los mecanismos de fiscalización, seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 64.- Porcentaje destinado a la compra de productos provenientes de la agricultura familiar. El INABIE y la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizarán que, por lo menos, el veinte por ciento (20%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos de productos agrícolas se destine a la agricultura familiar; esto es para todos los tipos de contratación.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 47 DE 190

Artículo 65.- Procedimiento de adquisición de productos. El procedimiento para la adquisición de los productos destinados a la alimentación escolar se realizará siempre de conformidad con la Ley No.340-06, de Compra y Contrataciones, y sus modificaciones, teniendo en cuenta la aplicación de los principios de eficiencia y de flexibilidad del sistema de compras en el diseño de los procesos de compras, de modo que se pueda lograr el objetivo de que se incentive la agricultura familiar y local, a nivel de las diferentes localidades, incluyendo la asociación por medio de cooperativas.

Párrafo I.- El INABIE creará los mecanismos necesarios para que los suplidores de alimentos terminados garanticen y estén comprometidos a comprarles a los productores de la zona y a la agricultura familiar en porcentaje igual a la establecida en el artículo 63.

Párrafo II- El INAIPI y el INABIE establecerán tiempo límite de pago a los suplidores para evitar retraso que generan deudas e intereses a los productores.

Artículo 66.- Mecanismo simplificado. La Dirección General de Contrataciones Públicas, por medio del Ministerio de Hacienda, recomendará al Poder Ejecutivo la implementación de un mecanismo simplificado, exclusivo para la compra de alimentos destinados a la alimentación escolar y las compras a los productores locales por parte de los centros educativos y los proveedores de alimentos.

Artículo 67.- Modalidades de adquisición de alimentos. La adquisición de alimentos será establecida bajo diferentes modalidades de contrataciones en jornada escolar extendida: escuela que cocina en sus instalaciones, suplidor privado que cocina en la escuela y suplidor que cocina fuera de la escuela.

Párrafo.- Cada una de estas modalidades de contratación para la adquisición de alimentos será establecida por reglamento emitido por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley No.340-06, y sus normas complementarias.

Artículo 68.- Desconcentración de los procesos de compra. Se promoverá la desconcentración de las compras de las materias primas y alimentos destinados al programa, por lo que el INABIE creará, mediante resolución de la Dirección



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 48 DE 190

Ejecutiva, los mecanismos para la participación de la comunidad educativa en las compras de insumos para los centros educativos que tienen cocinas.

Artículo 69.- Ventas directas. Los agricultores podrán vender directamente sus rubros a suplidores encargados de la preparación de los alimentos; de igual manera, podrán vender en los procesos de compras de la alimentación escolar, como empresas privadas o de manera conjunta y solidaria a través de cooperativas.

Artículo 70.- Beneficios para los agricultores familiares. Según lo establecido en la Ley No.488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, (Mipymes), los beneficios vigentes serán extensivos a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por agricultores familiares certificados, asociaciones cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo.

Artículo 71.-Tratamiento especial a cooperativas y agricultores familiares. Las cooperativas de agricultores familiares y locales, en virtud de la presente ley, tendrán tratamiento especial y serán fomentadas por el Estado dominicano.

CAPÍTULO X

DE LA SUSTENTACIÓN ECONÓMICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y SANCIONES

Artículo 72.- Financiamiento. Los recursos económicos para la ejecución de la presente ley serán asignados en el Presupuesto General del Estado del Ministerio de Educación, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la alimentación de la niñez y adolescencia, por medio del programa de alimentación que desarrolla esta institución.

Párrafo I.- Para fines de cumplimiento de la suficiencia del presupuesto asignado al INABIE, el MINERD deberá proveer oportunamente la cantidad de beneficiarios a impactar, a más tardar el 31 de octubre de cada año. Asimismo, el INABIE deberá realizar un costeo de precios en octubre y febrero de cada año, de modo que se pueda verificar la variabilidad de los recursos que se necesitan de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 49 DE 190

manera que se pueda hacer la planificación necesaria, tanto para el Plan Operativo Anual (POA), como del presupuesto institucional.

Párrafo III.- El Poder Ejecutivo garantizara que la asignación presupuestaria sea suficiente para la adquisición de una alimentación de calidad. Se establecerá el monitoreo, supervisión y revisión de montos por estudiante cada dos años.

Párrafo III.- El presupuesto destinado a la alimentación escolar debe ser incrementado de manera progresiva, partiendo de los fondos establecidos en la actualidad y, además, priorizado sobre otros tipos de gastos, por lo que es fundamental instituir que el fondo destinado a estos fines sea protegido. De igual manera, se establecerá cualquier otro ingreso ordinario o extraordinario que se asigne expresamente para el Programa de Alimentación Escolar.

Párrafo IV.- Por efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la partida presupuestaria destinada para tales fines será protegida, no pudiendo reducirse salvo caso de la eliminación o reducción de la población beneficiaria de dichos programas.

Párrafo V.- Además de los fondos establecidos en el Presupuesto General del Estado, el INABIE y las demás instituciones responsables de la alimentación escolar podrán recibir fondos de los ayuntamientos y donaciones. Asimismo, podrán ejecutar proyectos de organismos internacionales y empresas privadas.

Artículo 73.- Presupuesto progresivo. El presupuesto destinado a la alimentación escolar siempre será progresivo y aumentará conforme a la cobertura; nunca podrá reducirse ni disponerse de estos recursos para otros fines que no sean los establecidos en la presente ley.

Artículo 74.- Fiscalización interna. Los fondos destinados a la alimentación escolar serán ejecutados por el INABIE y fiscalizados por Ministerio de Educación.

Párrafo I.- El MINERD establecerá el mecanismo de monitoreo, veeduría y auditoría social de los presupuestos, gastos y proceso de gestión de la alimentación escolar, en un plazo de noventa (90) días, por parte de las



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 50 DE 190

organizaciones de la sociedad civil, pudiendo denunciar cualquier manejo inapropiado.

Artículo 75.- Fiscalización por órganos externos. La gestión de los fondos de la alimentación escolar, como la de todos los organismos de la administración pública, será fiscalizada por el Ministerio de Administración Pública, la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.

Artículo 76.- Destino de los recursos. Los recursos asignados para el Programa de Alimentación Escolar solamente podrán ser utilizados para la compra de alimentos e insumos o la compra de servicios destinados a la provisión de alimentos crudos y cocidos para los estudiantes, así como los equipos y utensilios, entre otros enseres, a usar en el programa.

CAPÍTULO XI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 77.- Infracciones. Se considera infracción toda acción u omisión de los servidores públicos y demás personas responsables en el marco de la alimentación escolar, que contravengan o infrinjan la presente ley y su reglamento. Las infracciones cometidas por funcionarios ameritarán que se deduzcan responsabilidades administrativas, civiles y penales, de conformidad con la ley de función pública y el Código Penal.

Artículo 78.- Sanción a los servidores públicos. Los directores de los centros educativos quedan obligados a constituir y conformar comisiones de supervisión de los alimentos y del buen uso de los recursos destinados para la alimentación escolar. Los servidores públicos que dieran mal uso a los recursos destinados para la alimentación escolar serán destituidos y sometidos ante la jurisdicción contencioso administrativa para el establecimiento de su responsabilidad patrimonial y serán sancionados con el pago del cien por ciento del monto mal utilizado.

Párrafo I.- Se entenderá por mal uso las acciones por medio de las cuales se desvían los fondos destinados en el presupuesto institucional para la alimentación escolar, a un destino distinto, sea en beneficio del servidor público o de un tercero.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 51 DE 190

Párrafo II.- Se configura como causal de destitución, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y siguientes de la Ley No.41-08, de Función Pública, la acción de inmiscuirse en la selección del proveedor que resulte adjudicado en la provisión de los alimentos o en la obstaculización de la provisión de los alimentos por parte del proveedor que resulte adjudicado al margen del resultado del proceso de contratación pública que concierna a su centro o a cualquier otro.

Párrafo III.- Se considerará una falta grave los casos de directores de centros educativos que por medios fraudulentos quieran incidir en los proveedores que resulten adjudicados en los procesos de compras y contrataciones al margen de lo dispuesto en la ley de compra y contrataciones, en esta ley y demás normas complementarias.

Párrafo IV.- Los coordinadores, docentes y conserjes podrán ser objeto de sanciones por sustracciones de insumos alimentarios.

Párrafo V.- En caso de sanción penal será dirigido a los organismos correspondientes.

Artículo 79.- Sanción a los proveedores. Los proveedores que resultaren adjudicatarios en un proceso de compras públicas, de bienes y servicios, conforme a la ley de compras y contrataciones, tras haberse beneficiado de información confidencial obtenida de manera fraudulenta, de tráfico de influencias, de dádivas o de sobornos, les será revocada la adjudicación del contrato de compra.

Párrafo I.- En el caso de que los proveedores incumplan con la obligación de entrega de los alimentos, en cuanto a calidad, inocuidad y cantidad, el INABIE, según el caso y en función de lo dispuesto contractualmente, podrá determinar la revocación de la adjudicación de manera adicional o alternativa y, además, el desconocimiento de las facturas justificativas del suministro de los alimentos afectados con la incidencia.

Párrafo II- El INABIE creara los mecanismos necesarios y un sistema de monitoreo para dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de parte de los proveedores. El historial negativo de un oferente será una razón para inhabilitarlo para posteriores concursos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 52 DE 190

Párrafo III.- Asimismo, por efecto de las inconductas referidas, deberán ser sometidos a la inhabilitación ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.340-06, y sus modificaciones, así como de su reglamento de aplicación.

Artículo 80.- Sanciones por acción intencional y omisiones. Cualquier persona que por acción intencional u omisión produzca daños alimentarios a los niños, niñas y adolescentes será objeto de sanciones disciplinarias, civiles y penales, según corresponda.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 81.- Modificaciones institucionales. Cada institución que así lo requiera debe realizar los ajustes institucionales necesarios para el cumplimiento cabal de los preceptos de esta ley.

Párrafo.- Las normas internas, reglamentaciones, certificaciones y cualquier otra documentación institucional deberán realizarse en los primeros noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 82.- Reglamento. El Ministerio de Educación, en un plazo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación y publicación de esta ley, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación.

Artículo 83.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia, después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la Comisión Permanente de Educación:"(sic)

COMISIONADOS: Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. Rudy María Méndez, vicepresidente. Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, secretaria. Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Eduardo Hidalgo Abreu, Eduviges María Bautista Gomera, Francisco Javier Paulino, Juan Suazo Marte, Julito Fulcar Encarnación, María Elisa Suárez Alcalá, Melvin Alexis Lara Melo, Pedro Tomás Botello Solimán, Rafael Tobías Crespo Pérez, Servia Augusta Familia Echabarría e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 53 DE 190

FIRMANTES: Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Francisco Javier Paulino, Juan Suazo Marte, Julito Fulcar Encarnación, María Elisa Suárez Alcalá, Melvin Alexis Lara Melo, Rafael Tobías Crespo Pérez, Servia Augusta Familia Echabarría e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.

Le fue concedida la palabra al diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, quien manifestó: "Previo a dar la explicación, me gustaría hacer un reconocimiento especial a la honorable Shoraya Suárez, que es la autora de esta iniciativa, y ante quien me quito el sombrero, y felicito también a su pueblo, a su provincia, Santiago de los Caballeros, por haber parido una mujer que representa dignamente a esa ciudad y a la República Dominicana, y a este Congreso Nacional. Yo quisiera que todos los diputados aquí presentes hagamos un acto de reconocimiento, porque esa mujer tiene estirpe, y ha hecho un buen trabajo desde ese Bufete Directivo, y también, con esta iniciativa que le está dejando al país. Una de las cosas que ella pedía es que antes de que concluyera este período legislativo, poderle dejar un legado como este a la Nación, y qué bueno, honorable diputada Shoraya Suárez, que el tiempo nos ha favorecido, para que podamos dejarle al país una ley que viene a regular todo el proceso agroalimentario para garantizar el derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a una alimentación sana en las escuelas. Y eso es lo que debe hacer un congreso, legislar para el país. Cuando esta ley entre en vigencia, entonces, nosotros, como congresistas, nos vamos a dar el lujo de decir que estamos aportándole a la Nación, para que pueda regirse y velar por esos que menos pueden, que son los niños y las niñas, los adolescentes que van a las escuelas públicas. Quiero, también, en mis palabras, reconocer a todos los que desfilaron por la comisión y los que estuvieron en cada una de las convocatorias desde el día cero para aportar a este proyecto, tanto a las delegaciones internacionales, como a las nacionales, que hicieron sus grandes aportes para que tengamos un proyecto de ley que recoge toda la buena intención para que se pueda llevar a cabo una alimentación sana para esos niños. Y debo hacer acto de reconocimiento especial a Víctor Castro, que es el director de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 54 DE 190

INABIE, que se entregó a fondo, junto con su equipo, para que esto ocurriera. Esta no es una ley cualquiera, pues viene a generar un impacto positivo en las familias dominicanas, porque beneficiará a la salud, y también al rendimiento académico de esos niños, niñas y adolescentes que van a esos centros educativos. Va a educar en los buenos hábitos alimenticios, pero también incentivará la producción local y nacional, lo que nos hará autosustentables en la economía. Además, va a fomentar el manejo adecuado de los alimentos, dentro y fuera de la escuela, porque eso hace mucha falta. Con la puesta en ejecución de esta ley, se va a impactar la economía dominicana; viene a dinamizar, incluso, la economía familiar, porque promueve los huertos escolares. También va a regular todo el sistema de compra y venta, porque es un proyecto muy completo, que recoge todos los proyectos de ley, los decretos, las resoluciones que se habían emitido hasta la fecha. De manera que invito al país a que conozca a fondo este proyecto, y que lo asuma como suyo, para que podamos sacarle en el mejor provecho, pero también invito a cada diputado y diputada a que lo conozcan a fondo, lo pongan en ejecución y lo promuevan. Y, por último, queremos el voto favorable para que tengamos una ley que va en beneficio de los que menos pueden".

El diputado Hamlet Amado Sánchez Melo participó del debate y dijo: "Ciertamente, presidente, quiero felicitar a mi colega y gran amiga legisladora Shoraya Suárez por esta pieza interesante. Tal y como usted acaba de expresar, fuimos coordinador del Frente Parlamentario Contra el Hambre con muchos legisladores que hoy no están aquí, pero hicieron grandes esfuerzos; primero, para que se aprobara la Ley de Nutrición, que fue una pieza importante, que es un aliado de esta pieza. Esta pieza viene, como decía el presidente de la comisión, a dar un respaldo a lo que la República Dominicana necesita en materia alimenticia. Pienso, que el caso de la alimentación escolar es fundamental. Sometimos varios proyectos similares a este y somos partícipes de que este proyecto de ley, no solamente se pueda promulgar, sino, que se lleve a cabo. Entendemos que la alimentación escolar es la más importante porque los niños, niñas y adolescentes generan un sinnúmero de habilidades, precisamente, en esta etapa de su escolaridad.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 55 DE 190

De manera que, felicito a la proponente y a todos los miembros de esta comisión que, aunque no es comisión hoy en día, esperemos que en el Reglamento se pueda incluir la Comisión del Frente Parlamentario contra el Hambre, que es otra necesidad que tiene este congreso. El hambre y la nutrición son fundamentales en un país como el nuestro, en vías de desarrollo, que evidentemente necesita que el Estado, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de la Presidencia y otros ministerios que tienen que ver, precisamente, con la alimentación en la República Dominicana, puedan hacerse eco y que tengamos una producción sana, no solamente a nivel de la escolaridad, sino, que la comida chatarra, por ejemplo, que se vende en las escuelas y un sinnúmero de normativas que esta ley rige, regirá en los próximos años. De manera que, les pedimos a los colegas diputados el voto favorable para esta pieza tan importante, repito, no solamente para los niños, niñas y adolescentes que están en la etapa escolar, sino, para todo lo que tiene que ver con la alimentación en la República Dominicana. ¡Enhorabuena!".

De su parte, el diputado Agustín Burgos Tejada manifestó lo siguiente: "Como médico, yo no puedo ver pasar un proyecto tan importante y no opinar. Miren, de la población de República Dominicana, el 70.1% vivimos en sobrepeso y el 33.6% vive con obesidad. Desgraciadamente, en la región ocupamos uno de los principales lugares en obesidad infantil y un proyecto de ley con esta visión, que quiero aprovechar para felicitar a mi doblemente colega Nelsa Shoraya Suárez, ya en el ocaso de nuestras funciones aquí, como secretarios, y qué bien, porque este es un proyecto, señores, que hablar de la obesidad es hablar de hipertensión, es hablar de diabetes y hablar de hipertensión, hablar de diabetes, hablar de muerte, pero es hablar de mayor gasto en salud curativa. Las bondades que yo, de manera particular, le veo a este proyecto de ley, es el enfoque preventivo que nosotros podemos tener como país, para evitar la obesidad infantil. En los niños de menos de cinco años se ha determinado, que uno de ocho vive con sobrepeso, pero en el sobrepeso escolar está establecido en un 31% en la República Dominicana. Entonces, este proyecto de ley, yo entiendo que viene, no solamente a regular la distribución y a fortalecer en la



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 56 DE 190

parte de la agricultura y la producción agrícola y la integración escolar, sino que, desde el punto de vista de salud, es un proyecto que tiene grandes luces para fortalecer la prevención, que debe ser el camino que cualquier país, en este sentido, debe propiciar. Prevenir en salud significa mejorar la calidad de vida, y alargar la vida, pero, sobre todo, representa menos inversión en lo que nosotros, los países subdesarrollados hacemos, que invertimos más en la salud curativa que en la preventiva. Así que, yo quiero felicitar a la diputada Shoraya (alude a la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza), y pedirles a ustedes que votemos de manera unánime por este proyecto, que es una ley-nación".

La proponente de esta iniciativa, diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza, dijo al motivar su pieza: "Ante todo, quiero darle las gracias a la Comisión Permanente de Educación, que se dedicó a este proyecto. Nosotros, aquí, en la Cámara de Diputados, y tengo que decirlo, a veces recibimos críticas injustas, porque se cree que no se trabaja, se trabaja, ¡y se trabaja mucho!, y cuando hay proyectos como este, se trabaja el doble. La comisión lo acogió como suyo, y muchos compañeros que se enteraron de que este proyecto estaba en estudio iban sin ser parte de la Comisión. También, darle las gracias, y como ya lo dijo Nolberto, al señor Víctor Castro, del INABIE, a la FAO, al Ministerio de Agricultura. Y les voy a contar de estas tres instituciones, anduvimos el país entero con este proyecto de ley, que se sepa, estuvimos en sus regiones, en las escuelas, escuchamos a los padres, hicimos talleres con los niños, y mírenme, me estoy engranujando al hablarles, también realizamos talleres con los niños, con los maestros y con los directores regionales, la compañera Dorina Rodríguez nos acompañó varias veces, Nolberto Ortiz también nos acompañó varias veces; este proyecto de ley anduvo el país y a aquellos a quienes va a beneficiar. Los pusimos a opinar, les preguntamos qué pensaban de la alimentación que recibían y qué querían recibir y de ahí sacamos un compendio de lo que pudiera ser importante visualmente y para la salud del niño y lo que se le pudiera dar. Este proyecto no es de Shoraya, no es de la comisión, no es de la Cámara de Diputados, no es del INABIE, no es de la FAO, no es del Ministerio de Agricultura, este proyecto es de los niños y las niñas de este país.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 57 DE 190

Todo lo que está plasmado aquí, que tenga que ver con alimentación, salió de las mesas de trabajo con ellos, donde también se les proveía de alimentos y veíamos como los comían. Este es un proyecto hermoso y si pueden entrar a nuestras páginas le darán el seguimiento, paso a paso, de lo que se fue haciendo. Es importante, también, el control que vamos a tener con la distribución de los alimentos en aquellas instituciones como las escuelas, como los INAIPI, como los CAIPI, les distribuyen alimentos a los niños, la seguridad de la inocuidad de esos alimentos, la seguridad, como dice mi compañero, diputado doctor Agustín Burgos, que estarán comiendo alimentos sanos, que podremos bajar en este país la obesidad, que podremos tener familias que invertirán menos en el tema de la salud, un gobierno que invertirá menos en temas de salud y se puede llevar esa inversión a la educación, que tendremos niños que aprenderán a comer bueno y sano, porque también incluye que los padres aprendan a darles los alimentos a sus hijos, los que necesitan, los nutrientes que necesitan. Pero, también, como estamos hablando de nutrientes, estamos hablando de capacidades intelectuales. Es un proyecto de ley completo, que nosotros, esta Cámara de Diputados hemos asumido de parte de los niños. Les doy las gracias infinitas y yo sé, como dice mi presidente, al que le doy las gracias por haber acogido que se trabajara en primera lectura y poder llegar hoy, antes del cierre de este cuatrienio, porque no saben lo que significa para mí, es un complemento del proyecto de ley de agricultura familiar, que ustedes, bondadosamente acogieron y también lo aprobaron a unanimidad. Le estamos dando a este país calidad de vida, este Congreso, estos ciento noventa diputados le están dando a este país calidad de vida con este proyecto. Ojalá todos salgan firmando este proyecto, porque este proyecto es de cada uno de los niños de sus localidades, de cada uno de sus votantes, de cada padre o madre que confió en nosotros. Esto es de ustedes. Gracias infinitas, porque de antemano, con sus aplausos yo vi su votación".

De su parte, el diputado Radhamés Camacho Cuevas expuso: "He tomado este turno, habida cuenta de que la alimentación escolar tiene su origen en el marco de la discusión de la reforma de la Ley de Educación, conocida como Plan Decenal. Fue en ese marco que nosotros consignamos



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 58 DE 190

el establecimiento del Instituto de Bienestar Magisterial y el Instituto de Bienestar Estudiantil, ambos componentes para atender a los dos principales actores del sistema educativo dominicano. Tuve la honra de formar parte de la Comisión que asistió al Programa Mundial de Alimentos, donde se hicieron las primeras pruebas en el país, tomando a La Vega, Hato Mayor, Elías Piña, El Seibo, una parte de la comunidad de Santiago, referida a Gurabo, Tamboril y Licey al Medio, y pudimos establecer las pruebas, y entonces, nos presentaron un término que se llamaba dizque muffin, digo: ¿y qué es lo que es muffin? El muffin es un bizcochito. Digo: vamos a ponerle bizcochito para que la gente entienda qué es lo que es eso. Y de alguna manera la alimentación escolar formó parte de los temas esenciales de la lucha de la Asociación Dominicana de Profesores y Profesoras en ese momento. Ese programa de alimentación escolar, en ocasiones es hasta criticado y lo toman como que el alimento no sirve, que el desayuno no sirve, y es mejor referirse a la alimentación escolar con una visión de fortalecimiento para hacerla cada vez mejor y este proyecto que vamos a aprobar en el día de hoy tiene la fundamentación y tiene el alcance de no solo referirse a la vinculación en lo que tiene que ver con sus componentes, tiene como elemento fundamental que va a vincular a los padres, que va a vincular a los profesores y que va a vincular a la comunidad en el orden de hacer cada vez más educativa la alimentación. Yo estoy diciéndoles que es importante que esa ley se apruebe y que llegue, que no sea vista nada más desde el punto de vista de la alimentación per se y sus componentes, nutrientes y la comercialización, y cómo va a estimular la producción, sino lo que tiene que ver con la educación desde el punto de vista de lo que señalaba el doctor Agustín Burgos, que podamos hacer que cada vez más la población asuma una educación en lo que tiene que ver con el régimen alimentario. De manera que, muchas gracias y enhorabuena".

Votación 001

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Educación, resultó: APROBADO. 130 DIPUTADOS A FAVOR DE 130 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 59 DE 190

Votación 002 Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 136 DIPUTADOS A FAVOR DE 136 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.

PUNTO NO.6.1: Proyecto de ley que dispone que las personas que se encontraban en el mercado viejo de San Cristóbal, que están desaparecidas, puedan ser declaradas judicialmente fallecidos. (Proponente: Ydenia Doñé Tiburcio). Depositado el 05/12/2023. En Orden del Día en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Plazo vencido el 12/01/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 18/04/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 22/05/2024. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 22/05/2024. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Aprobado en 2da. lectura con su informe y modificaciones en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Registro No.00655 el 28/05/2024. Auditado el 06/06/2024. Firmado Presidencia y Secretarios el 10/06/2024. Certificado el 11/06/2024. Despachado al Senado de la República mediante Oficio No.00268 el 11/06/2024. Aviso al Proponente mediante Oficio No.00269 el 11/06/2024. Aviso al presidente de Comisión Permanente de Ministerio Público mediante Oficio No.00270 el 11/06/2024. Devuelto del Senado el 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11156-2020-2024-CD

Por Secretaría se procedió a la lectura de la comunicación No. 0000611, de fecha 22 de julio de 2024, del Senado de la República, mediante la cual remite el proyecto de ley con las modificaciones realizadas. A saber:

"0000611

Santo Domingo de Guzmán, D.N. 22 de julio de 2024



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 60 DE 190

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana
Su despacho.

Señor presidente:

Aviso a usted acuse del oficio núm.00268, recibido en fecha 11 de junio de 2024, mediante el cual remite el proyecto de ley que autoriza a declarar judicialmente fallecidas a las personas reportadas desaparecidas que se encontraban el 14 de agosto de 2023, en la explosión ocurrida en el mercado viejo del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal.

Para dar cumplimiento al artículo 99 de la Constitución de la República, tengo a bien devolver a esa Cámara el referido proyecto de ley, en vista de que el mismo fue objeto de modificaciones mediante informe que rindió la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, el cual fue aprobado por el Senado en sesión de fecha 18 de julio de 2024.

Atentamente,

Ricardo de los Santos Presidente

Ley que dispone un procedimiento judicial para declarar fallecidas a las personas reportadas desaparecidas que se encontraban el 14 de agosto de 2023, en la explosión ocurrida en el mercado viejo del municipio San Cristóbal

Considerando primero: Que el 14 de agosto del año 2023 ocurrió una explosión en el local del antiguo mercado ubicado en la calle Padre Ayala, municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal;

Considerando segundo: Que producto de la explosión en el mercado viejo de San Cristóbal fallecieron treinta y ocho personas de las cuales doce, cuya muerte se presume, siguen desaparecidas, sin embargo, no han podido ser declarados oficialmente fallecidas por no existir disposiciones legales que así lo permitan, lo cual dificulta cualquier proceso legal que al efecto tengan que llevar a cabo las familias de las presuntas personas fallecidas;

Considerando tercero: Que es necesario establecer un procedimiento que autorice a declarar judicialmente fallecidas a las personas desaparecidas en la



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 61 DE 190

explosión ocurrida en el mercado viejo de San Cristóbal, con el fin de evitar los inconvenientes que esta situación ha creado y que permita a la vez, regularizar los registros del estado civil correspondiente;

Considerando cuarto: Que en el país existen precedentes legislativos excepcionales como son la Ley núm.5818, de 1962, que declara judicialmente fallecidas a las personas desaparecidas durante la expedición de Constanza, Maimón y Estero Hondo; la Ley núm.5832 de 1962, que declara judicialmente fallecidas a las personas desaparecidas durante la tiranía de Rafael L. Trujillo; la Ley núm.87 de 1965, que declara judicialmente fallecidas a las personas desaparecidas durante la contienda bélica iniciada el 24 de abril de 1965; por lo que debe ser creada una legislación para los presuntos fallecidos en la explosión en el antiguo mercado, ubicado en la calle Padre Ayala, municipio San Cristóbal, provincia del mismo nombre.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Visto: El Decreto del C.N. num.2213, del 17 de abril de 1884, sancionando el Código Civil de la Republica, y sus modificaciones.

Vista: La Ley núm.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: La Ley núm.133-11, del 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Publico.

Vista: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Vista: La Ley núm. 4-23, del 18 Ley Orgánica de los Actos del Estado Civil. Deroga la Ley num.659, del año 1944.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Articulo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer un procedimiento judicial para que se declaren fallecidas las personas que hayan sido reportadas



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 62 DE 190

desaparecidas y que se encontraban en la explosión del antiguo mercado, nacional, ubicado en la calle Padre Ayala del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal, y zonas aledañas, el 14 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley se aplicara en el municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal, con efecto en todo el territorio.

Articulo 3.- Declaratoria. Las personas desaparecidas, cuya muerte se presume, a raíz de la explosión ocurrida el 14 de agosto del año 2023, en el mercado viejo del municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, podrán ser declaradas judicialmente fallecidas a petición de todo interesado o del Ministerio Publico, mediante instancia dirigida a la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la provincia San Cristóbal.

Artículo 4. - Medios de pruebas. Como medios de pruebas se tomarán en cuenta todos los medios admisibles como publicaciones, videos, audios, localización digital, conversaciones telefónicas, redes sociales, comunicación oficial o reconocimiento; así como todas aquellas referencias, testigos e información dignos de credibilidad.

Artículo 5.- Transcripción de sentencia. La sentencia que declare dicho fallecimiento será transcrita en la oficialía del Estado Civil de la primera circunscripción del municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal.

Articulo 6.- Proceso. El procedimiento se hará de forma sucinta y libre de costas.

Artículo 7.- Reaparición. En caso de que se pruebe la existencia de una persona que haya sido declarada judicialmente fallecida, en acuerdo con esta, regirán las disposiciones contenidas en el Título IV: De los Ausentes. Capítulo I: De la Presunción de Ausencia, del Código Civil de la República Dominicana.

Articulo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 63 DE 190

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); anos 181 de la Independencia y 161 de la Restauración."(sic)

Sometido el proyecto a su única discusión, le fue concedida la palabra a la diputada Ydenia Doñé Tiburcio, quien expresó: "De verdad que siento un agradecimiento de parte del Senado, del senador Pedro Catrain, quien presidió la Comisión Permanente de Justicia y el senador de la provincia de San Cristóbal, compañero Franklin Rodríguez, que asumieron con responsabilidad este proyecto, por la justicia que merece esta catástrofe que pasó en la provincia de San Cristóbal, el 14 de agosto del año pasado. Con este proyecto de ley no vamos a llenar a esas familias de la tranquilidad y la paz que necesitan después de esta tragedia, pero por lo menos, les vamos a dar un poco de paz en medio de la tormenta. Como les dijimos en la sesión cuando se aprobó aquí por primera vez, hay doce personas desaparecidas, que estaban en el lugar de los hechos, incluso, con sus familiares y sus familiares aparecieron allí, pero tenemos de esas personas, maestra, tenemos una maestra, que dejó dos niñas menores en la orfandad y por falta de esa acta de defunción, esas niñas hoy, no gozan de la pensión que les corresponde y mucho menos de los recursos que les debe dar la Cooperativa de los Maestros por el fallecimiento de su madre. De igual forma, ahí hay una madre que hoy tiene que pagar un préstamo de un financiamiento de una casa de una de sus hijas, también, desaparecida ahí, ella y el esposo; del esposo apareció su cadáver y el de la hija no, y ustedes saben que todos, cuando tomamos un préstamo, un financiamiento, nosotros pagamos un seguro de vida. Por ende, por falta de esa acta de defunción, esa señora, hoy tiene que vivir haciendo sacrificios para poder pagar este préstamo y que no le quiten la casa a sus nietos. Y por otras víctimas que están ahí, que tampoco han podido recibir sus beneficios. Por lo que, yo le solicito a este Congreso, que fue solidario con la provincia de San Cristóbal en ese momento, que sigamos siendo más solidarios aprobando este proyecto de ley en esta tarde, votando a favor de las modificaciones hechas por el Senado de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 64 DE 190

la República. Buenas tardes y muchas gracias, colegas diputados y diputadas. Gracias, presidente, por siempre apoyar a los diputados y diputadas, cuando me acerqué a usted nunca puso obstáculo para este proyecto. Muchas gracias también a cada uno de ustedes. ¡Que Dios les bendiga a todos y a todas!".

El diputado Gustavo Lara Salazar participó del debate y dijo: "Quiero felicitar y reconocer la iniciativa de nuestra gran amiga y honorable diputada Ydenia Doñé, agradecer el trabajo del Senado de la República y de usted, presidente, para que esta iniciativa pueda estar conociéndose hoy y que no perima, en función de que ya mañana concluye la legislatura que nos convoca, en este escenario, ante un proyecto de gran sensibilidad social. Lo digo porque, lamentablemente, sucedió en San Cristóbal, ya hace casi un año, pero siempre he dicho que pudo haber sucedido en cualquier otra parte del país, una realidad, un evento que sacudió a toda la sociedad de San Cristóbal y San Cristóbal por más que intente recuperarse yo estimo que jamás será igual. Sin embargo, lo que estamos haciendo hoy es una medida paliativa, para permitirles a estas doce familias cerrar un ciclo de duelo, que aún no han podido concluir, producto de obstáculos que presenta el sistema judicial de nuestro país; personas que están más que comprobado que estaban presentes en el lugar de los hechos, de los cuales no se ha vuelto a tener evidencia de vida y que, a pesar de no haber podido tener un acta de defunción, porque no tenían los mecanismos, ni el INACIF, ni los organismos forenses del país, entonces, han dejado en un limbo la realidad de estas familias. Con este proyecto de ley, yo creo que debe darse el inicio, presidente, a una revisión general de la legislación dominicana y de los reglamentos porque repito, lo que pasó en ese instante, en ese evento, en San Cristóbal, en ese trágico evento, puede pasar en cualquier parte del país y pudiéramos vernos en una situación similar. Hoy, pedimos la sensibilidad y el voto favorable, unánime, de todos los diputados y diputadas de este Congreso Nacional, para que podamos, entonces, llevar el alivio, la conformidad y la oportunidad de cerrar este ciclo de duelo a estas familias".



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 65 DE 190

Votación 003

Sometidas a votación las modificaciones del Senado de la República a este proyecto de ley, resultaron: APROBADAS EN ÚNICA DISCUSIÓN. 135 DIPUTADOS A FAVOR DE 135 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Las modificaciones introducidas por el Senado de la República al proyecto fueron aprobadas en única discusión.

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los demás puntos del orden del día, para pasar a conocer 11.1, resultó: APROBADO. 124 DIPUTADOS A FAVOR DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Luego de estos, tenemos un listado que es el que pretendemos conocer en el día de hoy, para avanzar una hora y sacar varias cosas. Les recuerdo a los honorables diputados que mañana vamos a tener sesión ordinaria del Pleno a las nueve (09:00) de la mañana. Ayer en algún momento informé que era extraordinaria, pero es ordinaria, lo único que la hora de convocatoria no es la hora ordinaria, sino extraordinaria, la hora, nueve (09:00) de la mañana".

Se pasó al conocimiento del punto 11.1.

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 66 DE 190

PUNTO NO.11.1: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados. (Proponentes: Máximo Castro, Fior Daliza Peguero Varela, Gustavo Antonio Sánchez García, Julito Fulcar Encarnación, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Pedro Antonio Martínez Moronta, Rogelio Alfonso Genao Lanza). Depositado el 25/04/2022. En Orden del Día en la sesión No.16, Ordinaria del 26/04/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Administración Interior en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Plazo vencido el 26/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Administración Interior recibido el 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Declarado de Urgencia en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024. Enviado a una Comisión Especial en 2da. Discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23/07/2024. . Con informe de la Comisión Especial recibido el 24/07/2024.

»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Informé ayer al momento de la votación, que nosotros, originalmente, éramos proponentes de este proyecto, pero decidimos renunciar, y luego de nuestra renuncia, quedaron como proponentes Máximo Castro, Fior Daliza Peguero, Gustavo Sánchez, Julito Fulcar, Mateo Evangelista Espaillat, Miguel Ángel de los Santos, Shoraya Suárez, Pedro Martínez y Rogelio Genao Lanza. Entonces, ya nosotros le dimos lectura en el día de ayer, completita, al Reglamento, con lujo de detalles. Habíamos informado que en la comisión le habíamos dado lectura no solo artículo por artículo, letra por letra y un análisis muy bien ponderado por varias subcomisiones, encabezadas por diputados de los diferentes partidos, y cada subcomisión le rindió su informe a la Comisión Permanente de Administración Interior. Luego que ocurrió esto, entonces, la comisión elaboró el informe final que fue el que leímos aquí ayer, contentivo del proyecto de Reglamento. Entonces, en el día de hoy la Comisión Especial que se designó ayer, en la que trabajaron los voceros de las diferentes bancadas, bajo la coordinación, tal y como se había establecido, del colega Amado Díaz, ponderó las diferentes modificaciones, y acogió una parte. Me gustaría, entonces, en esa virtud, y me río, porque ayer escribieron un artículo porque yo también criticaba cuando se decía que no se lee, pero para solicitar que, en virtud de que el Reglamento se leyó integramente en el día de ayer y



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 67 DE 190

que ahora solo vamos a conocer, prácticamente, las modificaciones de la segunda lectura, entonces, que liberemos de lectura el proyecto, y así conocemos del informe que rinde la comisión, y luego, entonces, los colegas que quieran hacer uso de la palabra la hacen, para someterlo a votación en el día de hoy".

Votación 005

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 135 DIPUTADOS A FAVOR DE 135 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Especial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN ESPECIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO AMADO ANTONIO DÍAZ**

JIMÉNEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Asistencia No.01-PLO-2024 de la reunión del miércoles, 24 de julio de 2024.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 68 DE 190

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07059-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Especial

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de resolución mediante el cual se

modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado en primera lectura.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Rosanna de la Paz abogado

Clarissa Collado secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.07059-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado en primera lectura, tiene como proponentes a los diputados (as) Fior Daliza Peguero Varela, Gustavo Antonio Sánchez García, Julito Fulcar Encarnación, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Máximo Castro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Pedro Antonio Martínez Moronta y Rogelio Alfonso Genao Lanza. Depositada el 25 de abril de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Administración Interior en la sesión No. 16, Ordinaria, del 26 de abril de 2022. Con informe de la Comisión Permanente de Administración Interior recibido el 22 de julio 2024. En Orden del Día para lera, discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22 de julio 2024. Sobre la mesa lera discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22 de julio 2024. En Orden del Día para lera, discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22 de julio 2024. Sobre la mesa lera discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22 de julio de 2024. En Orden del Día para lera, discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23 de julio 2024. Declarada de Urgencia en la sesión No.33,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 69 DE 190

Ordinaria, del 23 de julio 2024. Declarada de Urgencia y aprobado en 1ra lectura en la sesión No.33, Ordinaria, del 23 de julio 2024. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23 de julio 2024. Pendiente Orden del Día anterior 2da discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 23 de julio 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.01-PLO-2024-CD, del 24 de julio 2024, en la que fue presentada y en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un preámbulo, doscientos cuarenta y un artículos, nombres y firmas de los proponentes.

Objeto Este reglamento describe la estructura, competencia y atribuciones de los órganos y las unidades administrativas de la Cámara de Diputados; define el grado de autoridad; caracteriza sus relaciones y subordinaciones; y regula las funciones de los diferentes niveles jerárquicos existentes en la estructura orgánica de la institución, así como los procedimientos legislativos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial apoderada para el estudio de la iniciativa No.07059-2020-2024-CD, correspondiente al informe favorable con modificaciones al informe favorable con modificaciones al proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado en primera lectura el 23 de julio 2024; después de analizar el contenido del texto, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomendar el voto positivo para su aprobación.

1. EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2), DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, AGREGAR UN LITERAL D), QUE DIGA:

Artículo 2.- Órganos que componen la Cámara de Diputados.

3) Unidades de apoyo a las funciones legislativas y administrativas.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 70 DE 190

- 2) Secretaría General Administrativa y sus dependencias:
 - "d) Departamento de Servicios Generales e Ingeniería."
- 2. EN EL ARTÍCULO 26, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, MODIFICAR PARA PARA QUE DIGA:
 - "Artículo **26.- Integración de los bloques partidarios.** Los bloques partidarios están constituidos por los diputados pertenecientes a un mismo partido, agrupación, movimiento político, alianza o coalición electoral, reconocidos por la Junta Central Electoral, siempre que cuenten con un mínimo de tres diputados.
 - "Párrafo I.- Excepcionalmente, si el bloque partidario no alcanzare el número de representantes a que se refiere este artículo, podrán unirse dos o más partidos políticos, agrupación o movimiento político, reconocidos con representación en la Cámara de Diputados para constituir un bloque partidario.
 - "Párrafo II.- Los bloques partidarios elegirán un vocero, un vicevocero y un secretario de entre sus miembros, cada año, y lo comunicarán al Pleno. Cuando el bloque partidario esté constituido por solo dos miembros, según la excepción indicada en el párrafo I, el vicevocero fungirá también como secretario."
- 3. EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO I, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, MODIFICAR PARA QUE DIGA:
 - "Párrafo I.- Los miembros de la Comisión Coordinadora serán miembros de pleno derecho de la Comisión Permanente de Administración Interior".
- 4. EN EL ARTÍCULO 127, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, AGREGAR UN PÁRRAFO QUE DIGA:

Artículo 127.- Turnos previos.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 71 DE 190

"Párrafo.- El presidente, a solicitud del diputado en uso de la palabra, podrá conceder hasta dos minutos más de lo establecido en este artículo."

5. EN EL ARTÍCULO 137, PÁRRAFO, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, AGREGAR UN PÁRRAFO QUE DIGA:

Artículo 137.- Votación.

"Párrafo.- La duración de cada votación ordinaria en el sistema electrónico será de no menos de diez segundos ni más de un minuto treinta segundos, a partir de cuando el presidente declara iniciada la votación."

- 6. EN EL ARTÍCULO 164, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, AGREGAR UN PÁRRAFO II, PARA QUE DIGA:
 - "Párrafo II.- Si los sustentantes del informe disidente no depositaren su informe para tramitarse junto al informe de la comisión, podrán depositarse directamente en la Secretaría General Legislativa siempre que fuere un día laborable antes de su colocación en el Orden del Día."
- 7. EN EL ARTÍCULO 171, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA. MODIFICAR:
 - "Artículo 171.- Clasificación y conformación. Las comisiones bicamerales podrán ser especiales y permanentes. Las especiales son creadas de conformidad con los artículos 172 y 173 de este Reglamento y las permanentes por disposición de ambas cámaras. Ambas estarán conformadas por legisladores de una y otra cámara."
- 8. EN EL ARTÍCULO 180, DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, MODIFICAR:
 - "Artículo 180.- Conformación. Los grupos parlamentarios de amistad estarán conformados por legisladores, por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros que podrán permanecer hasta por un cuatrienio."



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 72 DE 190

9. EN EL ARTÍCULO 230, NUMERAL 4), DEL TEXTO APROBADO EN PRIMERA LECTURA, COMPLETAR EL EPÍGRAFE, PARA QUE DIGA:

"Departamento de Servicios Generales e Ingeniería."

10. AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA:

- a) Revisar la estructura del texto aprobado;
- b) Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten;
- c) Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda.

Por la Comisión Especial:"(sic)

COMISIONADOS: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente. Julito Fulcar Encarnación, Luis Manuel Henríquez Beato, Rafael Tobías Crespo Pérez, Máximo Castro, Saury Antonio Mota Ramírez, Elías Wessin Chávez, José Benedicto Hernández Tejada, Pedro Antonio Martínez Moronta, Víctor Valdemar Suárez Díaz y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente. Julito Fulcar Encarnación, Luis Manuel Henríquez Beato, Rafael Tobías Crespo Pérez, Máximo Castro, Elías Wessin Chávez, José Benedicto Hernández Tejada, Pedro Antonio Martínez Moronta, Víctor Valdemar Suárez Díaz y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, le fue concedida la palabra al diputado Eugenio Cedeño Areche, quien expresó: "En el día de ayer nosotros depositamos una propuesta de creación de un nuevo órgano en el Reglamento, y en la Cámara de Diputados, y yo no quiero exponer a mis colegas diputados a tener que votar que no, por algo que después quizá ellos digan: 'Caramba, cuánta razón tenía Cedeño y yo voté que no', porque, a lo mejor yo no supe explicar la finalidad de mi propuesta, o porque quizás a muchos no pude hacérselas llegar, para que la lean y la tengan en sus manos, y por considerar, entonces, que el momento, quizá, no es el más propicio. Dada la composición actual del Congreso, nosotros vamos a retirar esa propuesta, presidente, y la vamos a reservar para un momento más oportuno".



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 73 DE 190

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Yo tengo que decir, que en ese Reglamento también hay muchas cosas que a mí no me gustan, y en aras de lograr la amplia base que tiene para la sustentación, y en beneficio de los avances que vamos logramos, yo también he retirado algunas propuestas. En el día de hoy yo ni estuve, y todavía estoy protestando, porque hay un temita, porque las sesiones deben tener un nivel de agilidad, y la verdad es que ustedes lo viven. Miren, señores, ya la única diferencia que queda, es el tiempo de la votación, que es de diez segundos a minuto y medio, se justificaba cuando nosotros teníamos otra propuesta, pero ya nosotros la retiramos, y entonces, les estoy pidiendo a los colegas que lo dejemos como está hoy, porque la votación la estamos dejando como está hoy, o sea, el que no vote está ausente para esa votación, entonces, un minuto es suficiente, porque, si no, vamos a tomar demasiado tiempo para las votaciones, ¿usted me entiende?, entonces, tenemos una, dos, a la segunda es un llamado de alerta y el tercero sobre la mesa y tres minutos. Doña Ivonny, prepáreme la modificación al informe, que nada más es eso y ya. Voy a hacer la propuesta, para que quede como está hoy en el Reglamento, porque nosotros devolvimos la otra propuesta también. Entonces, hay varias peticiones de turnos, yo creía que no había. Voy a comenzar con José Horacio".

En su turno, el diputado José Horacio Rodríguez Grullón expuso lo siguiente: "Víctor Suárez quería hablar primero que yo, entonces, no sé si, usted dirá, pero bueno. Yo tengo, presidente, dos sugerencias de enmiendas al Pleno, que quiero explicar, el tema de los informes disidentes y que fue acogida por la comisión y se lo agradezco. Sobre eso, Víctor Suárez quería, también, hablar, pero yo agradezco a la comisión que acogió la sugerencia que hicimos. Pero, presidente, en el párrafo III, del artículo 110, se dice lo siguiente, ese artículo 110 tiene que ver con la firma y plazos para despachar los asuntos decididos, en el párrafo III dice que si el proyecto de ley proviene del Senado de la República, aprobado de urgencia, la Cámara de Diputados informará al Poder Ejecutivo, en el oficio de remisión, el procedimiento excepcional de urgencia agotado, para fines de cómputo del plazo que corresponda. A mí me sorprende un poco eso porque estaríamos diciendo que una urgencia que decide otra Cámara, de alguna manera, se le impone a



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 74 DE 190

la nuestra y no creo que deba ser así, porque si nosotros, que somos la Cámara, que luego los revisamos, no agotamos un procedimiento de urgencia, ¿por qué le es imponible y se le reduce el plazo al Presidente de la República que tiene, de diez días, para promulgar u observar un proyecto de ley? Entonces, la verdad es que donde se convierte en ley el proyecto, si viene del Senado y la Cámara lo aprueba con el mismo contenido, es aquí donde se convierte en ley, no es en el Senado. Y si aquí en la Cámara de Diputados no se conoció de urgencia, ¿por qué le vamos a reducir al Presidente de la República el plazo que tiene de observar o promulgar el proyecto a solamente cinco días?, cuando en la Cámara que se convirtió en ley ese proyecto, no se decidió conocerlo de urgencia. Por lo tanto, yo estoy proponiendo, en una enmienda, que se elimine el párrafo III, del artículo 110, porque eso restringiría los derechos que tiene el Poder Ejecutivo, de una manera, desde mi punto de vista, arbitraria, por lo que acabo de decir, la Cámara que convirtió en ley el proyecto, si no lo decide de urgencia, no debe ser oponible al Poder Ejecutivo. Y la segunda propuesta, porque son dos, tiene que ver con que cuando habla de plazos, en diferentes puntos del Reglamento, se habla de días hábiles, pero la Constitución de la República, cuando habla de plazos, en lo que tiene que ver con los procedimientos legislativos, no habla de días hábiles, de hecho, las legislaturas tienen ciento cincuenta días, no son días hábiles, son días calendario. Entonces, si la Constitución, en el trámite legislativo, al hablar de días, son días calendarios, ¿por qué en el Reglamento vamos a hacer esa restricción de convertirlo en días hábiles? La propuesta es que donde sea que se hable de 'días hábiles', se sustituya y se reemplace, simplemente, por 'días', para que no haya esa contradicción. Entonces, esas son las dos propuestas que voy a depositar vía Secretaría".

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Colegas, todos tienen derecho a la palabra, pero si comenzamos a buscar periquitos, ¿ustedes entienden?, porque estoy viendo el tablero lleno y la verdad es que me preocupa. Y si Eugenio Cedeño, Genao, Elías Wessin, Pacheco y todos, hemos depuesto, entonces, vamos todo el mundo a sacar propuestas y no vamos a poder lograr la aprobación del mismo; esa es la verdad. Yo siempre quiero ser abierto, pero



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 75 DE 190

también, ¿qué les pido?, vamos ejercer un poquito la prudencia. Es que los que estudiamos derecho tenemos un problema muy grande. Vamos a ver, Víctor Suárez.".

El diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz participó del debate y dijo: "Presidente, quiero establecer aquí, que fui miembro de la Comisión Especial, que con plazo fijo usted creara ayer y me incluyó, y en un punto que yo, en su momento, había tenido algún grado de diferencia, vi una propuesta de José Horacio Rodríguez, que él hablaba ahora, que se aprobó y yo estaba ahí, pero quise traerlo aquí al hemiciclo y al Pleno. ¿De dónde sale la propuesta de José Horacio de agregarle un párrafo al artículo 164 del Reglamento?, a que el informe disidente, en la práctica, tiene un procedimiento no tan claro, no justo para las partes, y él trata, con su propuesta, de dejar, más o menos, un marco regulatorio. Entonces, yo quiero simplemente, si lo creen prudente, en la propuesta nuestra no habría que utilizar párrafos, es simplemente que, en el ánimo de todos nosotros, dejemos a la secretaria o al Departamento de Comisiones, como a la Secretaría General, que los informes de una comisión, los maneje la comisión, la secretaria que está administrando esa comisión. Me explico, sencillo y termino. Ocho votaron a favor de una decisión, cuatro votaron en contra de otro, no es justo que todo un engranaje administrativo trabaje el informe favorable y al desfavorable lo manden a hacer ese informe con un plazo, porque hay que depositarlo junto con el favorable. Mi propuesta es que los dos informes los haga la administración de Comisiones, la secretaria, que busquen las firmas, tanto las del aprobado, como del disidente, y sea responsabilidad de la Secretaría General, depositarlo juntos y no está esa duda ni el tiempo, como me pasó a mí, que me depositaron el aprobatorio y el disidente ya no pudo recibirse porque no se depositaron juntos. Es mi propuesta".

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Mire, colega Víctor Suárez, con la propuesta de José Horacio se resuelve el problema, y luego...



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 76 DE 190

El diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz interrumpió al diputado presidente, y le señaló: "Se deja interpretativo".

Respondió el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Discúlpeme líder querido, discúlpeme, porque mire, yo no le garantizo que yo sea buen cosa, pero de reglamento, me perdona un poquito la inmodestia, yo conozco bastante. Entonces, luego de la aprobación del Reglamento nosotros vamos a apoderar a la Comisión Permanente de Administración Interior de la modificación del Manual de Técnicas Legislativas y del Manual de Procedimientos Legislativos, que ahí se ahonda y se describe en cada uno de los procedimientos. El Reglamento es genérico, es como si fuese una ley, el Manual de Técnicas y el Manual de Procedimientos son reglamentaciones del Reglamento y definiciones que no están contenidas en el Reglamento, con lo que José Horacio está proponiendo, con eso se resuelve. O sea, no vamos a complicar, porque esto fue bien ponderado. Fíjense que ayer nosotros recogimos todas las modificaciones y las mandamos a una comisión para que pudiera cuadrar cada cosa. Es una queja que el mismo José Horacio da, que a veces nosotros mismos traemos una moción de modificación de algo, y como no está en el tinglado completo, entonces te altera el proyecto y hasta a veces se pierde el sentido del mismo".

Continuó el diputado Víctor Valdemar Suárez Díaz con su intervención y dijo: "Para terminar, presidente, y gracias por la explicación. Difiero grandemente de lo que usted me explica, porque reglamentarlo es porque no está claro. El párrafo de José Horacio lo que pide es un plazo mayor, yo lo que estoy diciendo es que simplemente los dos informes los haga la comisión, pero como yo no voy a ser diputado, no voy a ser senador, simplemente quise dejar un granito de arena que es muy positivo, aunque no se entienda así el valor".

Señaló el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Colega, usted no puede dejarle a la comisión que haga un informe disidente, porque la comisión no es el diputado. La comisión, si



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 77 DE 190

usted tiene un interés político, yo no quiero meterme en esa discusión, si usted tiene un interés político, no es verdad que la Comisión, de gente que se supone que son neutrales, va a interpretar el interés político que usted tenga, sea del PRM, del PLD o de la Fuerza. Imagínate una comisión institucional haciéndole un informe disidente, vamos a decir, a Dominicanos por el Cambio, que no es del interés de Dominicanos por el Cambio. O sea, hagamos eso, vamos a hacerlo práctico, vamos a ser prácticos. Con relación, diputado José Horacio, a la eliminación del párrafo III, del artículo 110, ahí hay un tema constitucional, ¿por qué?, porque la Constitución dice: 'si fuere declarado de urgencia', voy a buscarle el artículo, ¡búscamelo! Entonces, el 101 no establece la Cámara donde puede ser declarado de urgencia, y, por lo tanto, si la Constitución no lo establece, nosotros tampoco. Nosotros lo que estamos diciendo es, que si se declara allá, que le informemos al Ejecutivo, para que no pase lo que pasó con un proyecto que se manejó aquí, que el Ejecutivo no sabía porque nadie se lo informó, porque no es el Senado que se lo remite y la última Cámara que le remite, es lo que nosotros estamos diciendo, le informa al Ejecutivo que en la Cámara tal fue declarado de urgencia, porque la Constitución no distingue. Lo de sustituir lo de días hábiles, con eso estoy totalmente de acuerdo, porque eso es una mejora. Mira, tenemos la pantalla de llena de solicitudes de la palabra, vamos arriba, no hay problema. Óiganme, nosotros tenemos ahí diez o doce cosas que conocer en el día de hoy y estamos perdiendo el tiempo, se los digo con honestidad. Entonces, voy a tomar una decisión muy odiosa, al amparo del párrafo II del artículo 89 de este Reglamento, declaro cerrados los debates. Aquí vengo con la modificación del diputado José Horacio Rodríguez, que me dice que la someta separada. Entonces, eliminar el párrafo III, del artículo 110; esa ya nosotros expusimos nuestra posición",

Votación 006

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: "Eliminar el párrafo III del artículo 110", resultó: RECHAZADA. 05 DIPUTADOS A FAVOR, 124 DIPUTADOS EN CONTRA DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 78 DE 190

Votación 007

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: "sustituir donde diga 'días hábiles' por 'días' ", resultó: APROBADA. 134 DIPUTADOS A FAVOR, 03 DIPUTADOS EN CONTRA DE 137 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 008

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Alfredo Pacheco Osoria, que dice: "Modificar el párrafo del artículo 137 para que diga: Artículo 137.- Votación. Párrafo.- La duración de cada votación ordinaria en el sistema electrónico será de no menos de diez segundos ni más de un minuto, a partir de cuando el presidente declara iniciada la votación", resultó: APROBADA. 134 DIPUTADOS A FAVOR DE 134 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "Aclaro, que esto es lo que está en el Reglamento hoy".

Votación 009

Sometido a votación el proyecto de resolución, con sus informes y modificaciones, resultó: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 137 DIPUTADOS A FAVOR DE 137 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Finalizada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: "Este Reglamento entrará en vigencia a partir del próximo 16 de agosto, por lo que, ahora seguimos con el Reglamento viejo, y si se ampliare, o se convocare a una nueva legislatura, también. Y la rendición de cuentas la haremos también acorde, como lo establece el Reglamento viejo. Informo, que inmediatamente se abra la nueva legislatura, y entre en vigencia el nuevo Reglamento, vamos a someter al Pleno, para que a su vez lo someta al estudio de comisión, los manuales, tanto de Técnica Legislativa, como de Procedimientos Legislativos. Este trabajo tomará no menos, estimo yo, no menos de tres meses, dice doña Ivonny (alude a la señora Francisca Ivonny Mota Del Jesús, Secretaria General Legislativa) que seis, pero tomará menos,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 79 DE 190

porque es un trabajo muy profundo, que define cada uno y amplía los pasos que damos, tanto en el efecto de formación de las leyes, como en el trámite legislativo, y créanme, colegas, que hoy hemos dado un paso significativo de avance, que se va a notar en las legislaciones que nosotros hagamos a partir de este momento".

El proyecto de resolución quedó aprobado en segunda discusión, con sus informes y sus modificaciones.

Votación 010

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todo el orden del día, excepto los puntos 8.4.15, 8.4.16, 8.4.5, 8.4.20, 8.4.29, 8.4.41, 8.4.42, 8.4.43, 12.1, y los proyectos que vienen del Senado de la República, que están en la estructura 14, resultó: APROBADO. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó al conocimiento del punto 8.4.15.

PUNTO NO.8.4.15: Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados reconoce al Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte. (Proponente: Ricardo de Jesús Contreras Medina). Depositado el 25/04/2019. En Orden del Día el 23/07/2020. Pendiente Orden del Día anterior el 23/07/2020. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del Período 2016-2020 cuyo Código en esa Colección era el No. 06795-2016-2020-CD. En Orden del Día en la sesión No.2, Ordinaria, del 18/08/2020. Tomado en Consideración en la sesión No.2, Ordinaria, del 18/08/2020. Enviado a una Comisión Especial presidida por el diputado Juan Julio Campos Ventura en la sesión No.2, Ordinaria, del 18/08/2020. Plazo vencido el 17/09/2020. Con informe de la Comisión Especial recibido el 07/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa para única



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 80 DE 190

discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 17/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024.

Votación 011

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Especial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS:

- 1. No.04373-2020-2024-CD, PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECONOCE AL SANTO DOMINGO COUNTRY CLUB, INC., POR SUS 100 AÑOS DE FUNDACIÓN, FOMENTANDO LOS VALORES FAMILIARES A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.
- 2. No.05540-2020-2024-CD, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE AL SANTO DOMINGO COUNTRY CLUB INC., POR SUS 101 AÑOS DE FUNDACIÓN.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 81 DE 190

COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LAS PREPARADO POR:

INICIATIVAS 04373-2020-2024-CD v 005540-

2020-2024-CD

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN JULIO CAMPOS**

VENTURA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1) Ficha técnica.

- 2) Antecedentes.
- 3) Contenido y objeto del proyecto.
- 4) Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5) Anexos:
 - a) Acta No.01-SLO-2022-CD de la reunión del miércoles, 2 de noviembre de 2022;
 - a. Asistencia No.01-SLO-2022-CD de la reunión del miércoles, 2 de noviembre de 2022;
 - b. Reporte No.17/21, del 27 de enero de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Códigos de las iniciativas: No.04373-2020-2024-CD;

No.05540-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Especial que estudia la iniciativa

No.04373-2020-2024-CD.

Versión: 1.0.

Descripción: 1. Proyecto de resolución de la Cámara de

> Diputados mediante el cual reconoce al Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte.

2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de

fundación.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 82 DE 190

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Delmira Abreu Comas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04373-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados reconoce al Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte, tiene como proponente al señor **Ricardo de Jesús Contreras Medina**, diputado del período 2016-2020. Depositada el 25 de abril de 2019. En Orden del Día y pendiente Orden del Día anterior el 23 de julio de 2020. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del Período 2016-2020 cuyo Código en esa Colección era el No. 06795-2016-2020-CD. En Orden del Día, tomada en consideración **enviada** a una Comisión Especial presidida por el diputado Juan Julio Campos Ventura, en la sesión No.2, Ordinaria, del 18 de agosto de 2020. Plazo vencido el 17 de septiembre de 2020.

La **iniciativa No.05540-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de fundación, tiene como proponentes a los diputados **Elías Wessin Chávez, Miguel Alberto Bogaert Marra y Miguel Ángel de los Santos Figueroa.** Depositada el 4 de mayo de 2021. (ver iniciativa No.04373-2020- 2024). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Especial que estudia la iniciativa 04373-2020-2024-CD, en la sesión No.48, Ordinaria, del 03 de agosto de 2021.

Tratadas por la Comisión Especial en la reunión No.01-SLO-2022 del 2 de noviembre de 2022, en la que fueron presentadas, se escuchó a los proponentes, diputado Elías Wessin Chávez y al señor Ricardo de Jesús Contreras Medina, diputado período 2016-2020, y se decidió el informe.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 83 DE 190

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.04373-2020-2024-CD,** está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, dos vistas (os), tres dispositivos, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto reconocer al Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte

La **iniciativa No.05540-2020-2024-CD**, está estructurada por un enunciado o título, nueve considerandos, dos vistas (os), cuatro dispositivos, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto reconocer al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de fundación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial que estudia la iniciativa No.04373-2020-2024-CD, apoderada para el estudio de las iniciativas correspondiente al Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce al Santo Domingo Country Club, Inc., por sus 100 años de fundación, fomentando los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte; y el Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de fundación; después de analizar el contenido de las iniciativas, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y escuchar a los proponentes, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones mediante el cual fusiona las iniciativas antes citadas, tomando como base la No.04373-2020-2024- CD, en virtud de que buscan el mismo objetivo, y a la vez, recomienda dar el voto positivo para su aprobación.

El texto de los proyectos de resoluciones -fusionadas las iniciativas- con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por su trayectoria de más de cien años de fundación.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 84 DE 190

Considerando primero: Que el Santo Domingo Country Club fue fundado el 23 de agosto de 1920 por un grupo de empresarios estadounidenses y dominicanos animados por el desarrollo del deporte y la búsqueda de un espacio para la integración y recreación de sus familias;

Considerando segundo: Que los fundadores del Santo Domingo Country Club por su devoción al juego de golf decidieron unirse para fomentar la práctica y desarrollo del mismo, dejando así organizado el primer club de este tipo en República Dominicana;

Considerando tercero: Que con el transcurrir de los años, el Santo Domingo Country Club, Inc., se ha convertido en uno de los clubes deportivos y culturales más grandes e importantes del país, siendo un referente en todo lo relacionado a la práctica del juego de golf, del tenis y de la natación, convirtiéndose en la cuna de deportistas que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana;

Considerando cuarto: Que el Santo Domingo Country Club se ha convertido en uno de los escenarios sociales más importantes de la ciudad de Santo Domingo, cuya misión es brindar a sus miembros una experiencia de servicio excepcional mediante instalaciones adecuadas para el entretenimiento deportivo y social, con un capital humano competente y comprometido a garantizar un ambiente de recreación segura y divertida;

Considerando quinto: Que el Santo Domingo Country Club se mantiene en un proceso de mejora continua relacionada con su oferta de servicios y la calidad de sus instalaciones. Asimismo, procura la excelencia en todas las áreas deportivas en las que tiene incidencia, con el único propósito de garantizar el pleno disfrute de sus miembros;

Considerando sexto: Que es deber del Estado y del Congreso Nacional reconocer a aquellos ciudadanos e instituciones que por su trabajo han contribuido en el engrandecimiento de nuestra patria, aportando a la búsqueda de un mejor país para todos los dominicanos y extranjeros que viven en la República Dominicana.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 85 DE 190

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al Santo Domingo Country Club, Inc., por su trayectoria de más de cien años de fundación y el fomento de los valores familiares a través de la recreación, la cultura y el deporte.

Segundo: Hacer entrega de un pergamino de reconocimiento al presidente y directivos del Santo Domingo Country Club, redactado con un extracto de la presente resolución.

Por la Comisión Especial:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Betty Gerónimo Santana, vicepresidenta. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Diómedes Omar Rojas, Lily Germania Florentino Rosario, Frank Junior Guerrero Mateo, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Rosendy Joel Polanco Polanco, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Cuevas Jiménez, Josefa Altagracia Mejía Macea, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas e Ycelmary Brito O'Neal, miembros.

FIRMANTES: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Betty Gerónimo Santana, vicepresidenta. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Diómedes Omar Rojas, Lily Germania Florentino Rosario, Frank Junior Guerrero Mateo, Rosendy Joel Polanco Polanco, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Cuevas Jiménez, Josefa Altagracia Mejía Macea, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas e Ycelmary Brito O'Neal, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, le fue concedida la palabra al proponente de esta iniciativa, diputado Elías Wessin Chávez, quien manifestó: "Este es un proyecto que fue sometido cuando estábamos en el Bloque BIS-PCR-PQDC, de manera que, también, es un proyecto de los colegas Miguel Bogaert y Miguel de los Santos. Cuando se habla de una institución que tiene más de cien años y exactamente, son ciento cuatro años, yo creo que estamos hablando de algo sumamente meritorio, estamos hablando de una institución donde se



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 86 DE 190

han desarrollado muchos talentos, tanto en lo cultural, como en lo deportivo y en otros aspectos que tienen que ver con la convivencia social. Yo puedo citar, por ejemplo, que Evaristo Pérez, que fue un gran basquetbolista de la República Dominicana, selección nacional, en su historial fue caddie del Country Club y ahí tuvo la oportunidad de comenzar a desarrollarse en lo deportivo. Pero también, Genaro de León, otro atleta que trabajó en el Country Club y surgió de allí y, un pelotero como Juan Campusano. Esos son simples ejemplos, pero hay muchos más. En una sociedad donde vivimos democráticamente y donde existe la movilidad social, y donde convergen muchas clases sociales, entre las cuales están los más pudientes, la clase media, clase media alta, clase media baja y también los más vulnerables, yo creo que cada capa social tiene sus méritos y en este caso estamos, realmente, reconociendo a una institución que ha hecho mucho por el sector donde se encuentra, pero, además, vamos a decirlo así, por todo el país. Nosotros queremos felicitar, en nombre de los proponentes, y pido que así los colegas diputados también lo hagan, a la directiva del Country Club al cumplir, en este año, ciento cuatro años de su fundación. Pido, señor presidente, que votemos unánimemente por esta justa resolución. Aclarar que él fue jugador de golf, campeón de golf'.

Señaló el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Solo yo quiero decir que este proyecto fue una vieja iniciativa del cuatrienio pasado también, además de los proponentes que son: Elías Wessin Chávez, Miguel Bogaert, Miguel de los Santos y. quiero decir, que la otra iniciativa es de un diputado de mucha valía, que ya lo dijo don Elías Wessin Chávez, don Ricardo Contreras y que lamentablemente el día de esa última sesión, donde se iba a hacer el reconocimiento, la sesión se levantó por falta de cuórum y don Ricardo ha tenido cuatro años de intranquilidad. Entonces, hoy, muchos de ustedes no lo conocieron, pero los que lo conocieron saben la persona que era don Ricardo. Entonces, hoy estamos haciendo justicia porque estamos aprobando su iniciativa, junto con la sana iniciativa, también, sometida por los honorables diputados. Someto a votación el informe que unifica las dos resoluciones y que además recomienda el reconocimiento a este importante club".



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 87 DE 190

Votación 012

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, que fusiona esta iniciativa con la número 05540-2020-2024-CD, resultó: APROBADO. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 013

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe que lo fusiona con la iniciativa número 05540-2020-2024-CD, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 109 DIPUTADOS A FAVOR DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe que lo fusiona con la iniciativa número 05540-2020-2024-CD, correspondiente al punto 8.4.16.

PUNTO NO.8.4.16: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se

reconoce al Santo Domingo Country Club Inc., por sus 101 años de fundación. (Proponentes: Elías Wessin Chávez, Miguel Alberto Bogaert Marra, Miguel Ángel de los Santos Figueroa). Depositado el 04/05/2021. (ver iniciativa No. 04373-2020-2024). En Orden del Día en la sesión No.48, Ordinaria del 03/08/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.48, Ordinaria, del 03/08/2021. Enviado a la Comisión Especial que estudia la iniciativa No.04373-2020-2024-CD, en la sesión No.48, Ordinaria, del 03/08/2021. Con informe de la Comisión Especial recibido el 07/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del

Día para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única

discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024.

»Número de Iniciativa: 05540-2020-2024-CD



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 88 DE 190

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe que lo fusiona con la iniciativa número 04373-2020-2024-CD, correspondiente al punto 8.4.15.

Se pasó al punto 8.4.5.		

PUNTO NO. 8.4.5: Proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo. (Proponente: Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 04/10/2023 y aprobado el 05/12/2023.</u> Depositado en la Cámara de Diputados el 06/12/2023. En Orden del Día en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Plazo vencido el 12/01/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Turismo recibido el 16/04/2024. En Orden del Día para 1era, discusión en la sesión No.9, Ordinaria, del 23/04/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.9, Ordinaria, del 23/04/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 22/05/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 22/05/2024. En Orden del Día para 1era discusión en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. Sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.12, Ordinaria, del 28/05/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.15, Ordinaria, del 04/06/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.15, Ordinaria, del 04/06/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.16, Ordinaria, del 11/06/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.16, Ordinaria, del 11/06/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 12/06/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 12/06/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 18/06/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 18/06/2024. En Orden del Día para 1era discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 25/06/2024. Sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 25/06/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para 1era discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. En Orden del Día para 1era discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para 1era discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 89 DE 190

Votación 014

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN TURÍSTICA CABO ROJO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION PERMANENTE DE TURISMO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO RAFAEL ANÍBAL DÍAZ**

RODRÍGUEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.01-PLO-2024-CD, de la reunión del martes, 9 de abril de 2024;
 - b) Asistencia No.01-PLO-2024-CD, de la reunión del martes, 9 de abril de 2024.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11157-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Turismo.

Versión: 1.0.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 90 DE 190

Descripción: Proyecto de ley que crea la Corporación Turística

Cabo Rojo.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Érica Pérez Pujols

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11157-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo, fue presentada por el **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 4 de octubre de 2023 y aprobada el 5 de diciembre de 2023. Depositada en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre de 2023. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.29, Ordinaria, del 13 de diciembre de 2023. Plazo vencido el 12 de enero de 2024.

Tratada por de la comisión en las reuniones No.01-PLO-2024-CD, del 9 de abril de 2024, en la que fue presentada y se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por siete considerandos, ocho vistas que referencian textos legislativos consultados, catorce artículos, la dada, nombre y firma del presidente y los secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República. Tiene por objeto la creación de la sociedad comercial de capital mixto, Corporación Turística Cabo Rojo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Turismo** apoderada para el estudio del proyecto de ley que crea la Corporación Turística Cabo Rojo; después de analizar el contenido



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 91 DE 190

de la iniciativa valoro pertinente su aprobación por considerar los aspectos siguientes:

- Que el Estado dominicano promueve el desarrollo económico y social del país, aprovechando la seguridad jurídica y potencialidades turísticas de las que goza la República Dominicana. El mismo, también tiene el propósito de desarrollar la zona turística de Pedernales, aprovechando su potencial natural y cultural, en interés de generar empleos, ingresos y bienestar para la población local y del país en sentido general.
- Que, mediante el Decreto No.724-20, del 22 de diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso la constitución de un fideicomiso público e irrevocable de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración y gestión, fuente de pago, garantía o de oferta pública para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales y zonas contiguas denominado Fideicomiso Pro-Pedernales.
- ➤ Que para el impulso de la zona turística de Pedernales, se ha diseñado un plan maestro que contempla la construcción el desarrollo de diversos proyectos turísticos en diferentes fases, en cuya primera se prevé la edificación de habitaciones hoteleras de diferentes categorías y un aeropuerto internacional, así como la dotación de infraestructuras de servicios básicos y de entretenimiento para los visitantes; y en las siguientes se proyecta ampliar la oferta hotelera, para garantizar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los proyectos y el retorno de la inversión pública y privada.
- Que la misión principal de la sociedad comercial Corporación Turística Cabo Rojo, será desarrollar y operar las infraestructuras de servicios, hoteleras, comerciales y otros para la promoción del Proyecto Turístico de Cabo Rojo y sus obras complementarias mediante ejecución de proyectos, negocios, inversión, la construcción, comercialización y administración.

Por lo antes expuesto, la comisión decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

Por la Comisión Permanente de Turismo:"(sic)



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 92 DE 190

COMISIONADOS: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fabiana Tapia Valenzuela, vicepresidenta. Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, Ivannia Rivera Núñez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Julio Emil Durán Rodríguez, Orlando Salvador Jorge Villegas, Priscila Celvia D Oleo Agüero, Ramón Aníbal Olea Mejía y Rudy María Méndez, miembros.

FIRMANTES: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fabiana Tapia Valenzuela, vicepresidenta. Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, Ivannia Rivera Núñez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Julio Emil Durán Rodríguez, Orlando Salvador Jorge Villegas, Priscila Celvia D Oleo Agüero, Ramón Aníbal Olea Mejía y Rudy María Méndez, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.

En tanto se daba lectura al informe, fue designado como secretario ad hoc el diputado Francisco Antonio Solimán Rijo, ante la ausencia momentánea de la secretaria titular Nelsa Shoraya Suárez Ariza.

Asumió la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos, ante la salida momentánea del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

En uso de la palabra, el diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente de la comisión que estudió el proyecto, manifestó: "Quiero aprovechar, presidenta en funciones, nuestra Olfanny Méndez, para, quizá lo que muchos quisiéramos hacer, darle, tanto a usted, como a Shoraya Suárez, y al querido Agustín Burgos, desde aquí, unas felicitaciones, por su trabajo, por su desempeño en estos cuatro años, acompañándonos, y sobre todo, acompañando al presidente Pacheco. Hemos escuchado que hay una decisión que tiene una propuesta que va a componer un bufete directivo distinto, y quiero aprovechar este intermedio, en este introito de este punto de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 93 DE 190

agenda, para saludarlos, para reconocer la gran valía de ambos, de todos, sobre todo, el gran trabajo que han hecho los secretarios, llevando cada uno de los proyectos, y teniendo esta función, que más que todo, es una función de mucha labor, y de mucha entrega. Los felicito, ¡a buena hora!, y a usted, vicepresidenta, también. Este proyecto de Cabo Rojo es una deuda pendiente en el concierto de la adenda número 3 del fideicomiso; el fideicomiso, que es un contrato que genera las condiciones para que puedan darse los pasos que ya hemos visto, que en principio, vale decir, eran apuestas, pero ya, la conformación, y el ir viendo las obras que se han ido dando en Pedernales, pues, evidentemente, esta que estamos haciendo hoy, es un punto pendiente para darle el vehículo legal, a lo que tiene que ver ya con la Corporación Cabo Rojo, para la parte del puerto y las inversiones que se están propiciando en Pedernales. De hecho, la adenda número 3 permitía que no fuera necesario un vehículo adicional, pero, en aras de la transparencia, en aras del fortalecimiento, pues se ha decidido que se hiciera un vehículo particular, y en ese propósito hemos estado dando un informe favorable, para seguir fortaleciendo ese gran proyecto que es la provincia de Pedernales y sus innovaciones".

El diputado Héctor Darío Féliz Féliz agotó un turno en el debate y dijo: "Presidente, generalmente, yo he visto en todo el tiempo, que cuando hay un proyecto de cierta magnitud que involucra la provincia de los legisladores aquí presentes, de una manera u otra se les hace llegar alguna invitación de la comisión, para fines de conocimiento. Nosotros sí habíamos escuchado lo que es la Corporación Turística Cabo Rojo, nos hubiera gustado tener más conocimiento de esos trabajos que se hacen en la comisión, que siempre los voy a defender, sobre este proyecto. No obstante, nosotros, que hemos defendido el proyecto turístico de Pedernales desde que nos iniciamos, cuando el proyecto Pedernales estaba gateando, ni siquiera gateando, todavía no había tenido la oportunidad de nacer, simplemente se comentaba de que estaba en gestación el proyecto turístico y desde ese momento nosotros hemos sido un abanderado, sin importar bandería política, sin importar líneas políticas, siempre defendimos lo que es el proyecto turístico de Pedernales; este caso al final de nuestra gestión no va a ser la excepción. Pedernales, que es



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 94 DE 190

el buque insignia de los que son los desarrollos turísticos en este país, todavía requiere de más inversiones, requiere de más proyectos por el desarrollo de la provincia. El primer viaje que el Presidente de la República, como Presidente ya instalado, hizo de manera oficial, fue a Pedernales, desde ese momento se está trabajando el desarrollo turístico de Pedernales, que los pedernalenses entendemos que va muy lento, y que debe agilizarse más y ser más integral. Por lo tanto, ante este proyecto, nosotros vamos a votar por él, vamos a solicitarles a los honorables diputados que voten por él, que nos apoyen, que Pedernales se los va a agradecer, que realmente falta mucho por hacer en Pedernales y que cualquier cosa que llegue lo recibiremos con los brazos abiertos. Gracias, presidente, y pido a nuestros honorables colegas, el voto favorable por este proyecto".

Reasumió la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Quiero decir, en adición a lo que dice Pirrín (alude al diputado Héctor Darío Féliz Féliz) que, ciertamente, trabajar con estas cosas, y nosotros lo hemos vivido aquí en la Cámara, es difícil, y precisamente, todos estos instrumentos que se están tratando de crear es buscando la agilidad en el desempeño del desarrollo importante que necesita, en este momento, la provincia de Pedernales. Creo que en esto todos estamos de acuerdo. Nosotros vamos a pedir la declaratoria de la urgencia de este proyecto, porque es extremadamente importante".

Votación 015

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 80 VOTOS EMITIDOS.

Votación 016

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 92 VOTOS EMITIDOS.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 95 DE 190

En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputado establece en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

Votación 017

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por tercera vez, que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 018

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Turismo, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 019

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe y declarado su conocimiento de urgencia.

Se pasó al punto 8.4.20.

PUNTO NO.8.4.20: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda labor social, su larga y prolífera vida política y profesional. (Proponente: Pedro Tomás Botello Solimán, Elías Wessin Chávez, Máximo Castro). Depositado el 07/06/2023. En Orden del Día en la sesión No.41, Ordinaria, del 11/07/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.41, Ordinaria, del 11/07/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Cultura en la sesión No.41, Ordinaria, del 11/07/2023. Plazo vencido el 10/08/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Cultura recibido el 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 96 DE 190

del 09/07/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024.

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Ustedes no lo conocieron, pero fue un diputado muy activo, Alberto Cruz Eduardo, secretario de organización del Partido Reformista. Una persona que admiramos mucho. Un gran tribuno, créanme que jugó un papel

Votación 020

importante".

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 115 DIPUTADOS A FAVOR DE 115 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECONOCE AL SEÑOR ALBERTO CRUZ EDUARDO, JURISTA, ESCRITOR Y CATEDRÁTICO, POR LA FECUNDA LABOR SOCIAL, SU LARGA Y PROLÍFERA VIDA POLÍTICA Y PROFESIONAL.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 97 DE 190

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN JULIO CAMPOS**

VENTURA

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2024 de la reunión del miércoles, 19 de junio de 2024;
 - b) Asistencia No.05-PLO-2024 de la reunión del miércoles, 19 de junio de 2024.
 - c) Reporte No.00246-2023-SLO, del 10 de enero de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.09639-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Cultura.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual reconoce al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda labor social, su larga y prolífera vida política y profesional.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Personal de apoyo: Delmira Abreu Comas abogada

Francelia Romero secretaria parlamentaria



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 98 DE 190

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.09639-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda labor social, su larga y prolífera vida política y profesional; tiene como proponentes a los diputados **Pedro Tomás Botello Solimán, Elías Wessin Chávez y Máximo Castro Silverio.** Depositada el 7 de junio de 2023. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Cultura en la sesión No.41, Ordinaria, del 11 de julio de 2023. Plazo vencido el 10 de agosto de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No. 18-PLO-2023-CD, del 19 de julio de 2023, en la que se presentó; No. 14-PLO-2023-CD, del 06 de diciembre de 2023; No. 16-PLO-2024-CD, del 10 de enero de 2024; No.05-PLO-2024-CD, del 19 de junio de 2024, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, nueve considerandos, dos vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, dos dispositivos, nombres y firmas de los proponentes.

Tiene por objeto reconocer al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda labor social, su larga y prolífera vida política y profesional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Cultura apoderada para el estudio de la iniciativa No.09639-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce al señor Alberto Cruz Eduardo, jurista, escritor y catedrático, por la fecunda labor social, su larga y prolífera vida política y profesional; después de analizar el contenido de la iniciativa, recibir a los proponentes, diputados Máximo Castro Silverio y Elias Wessin Chávez;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 99 DE 190

revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), tomando en cuenta la revisión de estilo del Departamento de Coordinación de Comisiones, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones propuestas por la Comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se reconoce al jurista, escritor y catedrático Alberto Cruz Eduardo por su fecunda labor social y prolífera vida política y profesional.

Considerando primero: Que el Congreso Nacional tiene la facultad para otorgar reconocimientos a ciudadanas y ciudadanos que con su trabajo, trayectoria y esfuerzo han aportado al desarrollo de la sociedad;

Considerando segundo: Que Alberto Cruz Eduardo nació el 7 de septiembre de 1940, en el municipio Castillo, provincia Duarte; es licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); licenciado en Derecho, graduado magna cum laude por la Universidad del Caribe (UNICARIBE), además ha realizado maestrías y varios diplomados. También, ha participado en diversos seminarios, talleres y conferencias en instituciones académicas nacionales e internacionales como estudiante y catedrático;

Considerando tercero: Que el señor Alberto Cruz Eduardo fundó La Asociación Pro Cultura de Cabrera, institución que tiene alrededor de cincuenta años organizando eventos artísticos y culturales con el objetivo de promover la cultura y los valores del pueblo. Además, es fundador de la Asociación de Estudiantes de Cabrera (ADEUCA), que facilita alojamiento a los estudiantes de Cabrera que vienen a estudiar en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

Considerando cuarto: Que el señor Alberto Cruz Eduardo fue presidente fundador de la firma "Auditores y Asesores Financieros, S.A." (AUDIFINSA), y por más de treinta años ha sido profesor en la



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 100 DE 190

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD), Universidad del Caribe (UNICARIBE), Universidad Apee, Universidad Abierta para Adultos (UAPA) y Universidad de la Tercera Edad (UTE);

Considerando quinto: Que el señor Alberto Cruz Eduardo ha sido autor de las obras: "Integración de Las Américas Desafíos y oportunidades, "Revelaciones, evidencias y reflexiones", "Reflexiones éticas", "El retorno", "Latidos del alma", "Diez cuentos para pensar", entre otros;

Considerando sexto: Que el señor Alberto Cruz Eduardo militó en la actividad política por más de cincuenta años. Fue elegido para cargos electivos y ocupó importantes posiciones partidarias: regidor y presidente del Concejo de Regidores, síndico del municipio Cabrera y diputado, representando a la provincia María Trinidad Sánchez en dos períodos legislativos;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado reconocer a ciudadanos que por su trayectoria social y servicio han contribuido al desarrollo del país y que son marco referente para la presente y futuras generaciones, por lo que la Cámara de Diputados, tiene el honor de reconocer al señor Alberto Cruz Eduardo por su fecunda labor social y prolífera vida política y profesional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, modificada por la ley No. 10-21, del 11 de febrero de 2021;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 101 DE 190

RESUELVE:

Primero: Reconocer al jurista, escritor y catedrático Alberto Cruz Eduardo por su fecunda labor social, así como por su larga y prolífera vida política y profesional.

Segundo: Otorgar un pergamino de reconocimiento al señor Alberto Cruz Eduardo, contentivo de un extracto de la presente resolución, en uno de los salones de la Cámara de Diputados.

Por la Comisión Permanente de Cultura:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Ana María Peña Raposo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Diómedes Omar Rojas, Frank Junior Guerrero Mateo, Joel Antonio Cabrera Núñez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Josefa Altagracia Mejía Macea, Lily Germania Florentino Rosario, Manuel Elpidio Báez Mejía, Rafael Cuevas Jiménez, Rosendy Joel Polanco Polanco e Ycelmary Brito O'Neal, miembros.

FIRMANTES: Juan Julio Campos Ventura, presidente. Lucrecia Santana Leyba, secretaria. Ana María Peña Raposo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Diómedes Omar Rojas, Frank Junior Guerrero Mateo, Joel Antonio Cabrera Núñez, Lily Germania Florentino Rosario, Manuel Elpidio Báez Mejía y Rafael Cuevas Jiménez, miembros.

En tanto se daba lectura al informe se reincorporó a la sesión la secretaria titular diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza, asumiendo de inmediato sus funciones.

Sometido el proyecto a su única discusión, le fue concedida la palabra a su proponente, diputado Máximo Castro, quien manifestó: "Señor presidente y colegas, voy a ser breve, porque quiero reclamarle que tenemos un turno pendiente, yo sé que ya no va a ser en el día de hoy, pero que esté en agenda para mañana. Presidente, se trata de un hombre que no solamente fue diputado, fue también síndico de Cabrera, y, también, como decía usted, además de ser diputado, fue secretario de organización de nuestro partido, un hombre, realmente, muy eficiente, un



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 102 DE 190

intelectual, porque ha escrito muchos libros, pero, además, Alberto Cruz Eduardo es el de la palabra que se expresó aquí, y quiero que se lo aprendan bien los diputados que se quedan, el dueño de la frase, que dice: "El que no quiera que se le caigan los santos, que no menee los altares', quizá mañana la utilicemos. Entonces, presidente, lo que quiero pedirles a los colegas, estamos en un estado, prácticamente, de emergencia, porque necesitamos rendir, tenemos el tiempo encima, y tenemos muchas obligaciones. Pedirles el voto a los colegas diputados y diputadas. Creo que sería importante que, Cavoli, que conoce, es amigo de esa familia, y es del pueblo natal, pudiera decir algunas palabras, como las mías, cortas así".

Dijo entonces el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Está bien. Más cortas que las suyas van a ser. Un telegrama. Porque yo no tengo ningún problema, pero ustedes están viendo lo que está pasando, ¿verdad?, lo que queremos, en definitiva, es que el proyecto pase".

El diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena expuso lo siguiente: "Miren, la verdad, que debo de reconocer que ese proyecto, antes de yo llegar aquí a la Cámara, en este primer período en que fuimos electos, era uno de los que teníamos propuestos, de reconocer a Alberto Cruz Eduardo, pero ya don Máximo lo había sometido, y nos adherimos a ese proyecto de resolución. Hablar de Alberto Cruz, es hablar de un hombre importante para la provincia María Trinidad Sánchez, y específicamente, para el municipio de Cabrera. Aunque Alberto no nació en Cabrera, ni nació en María Trinidad Sánchez, yo creo que nació cerca de Lupe Núñez, en la zona de Jobobán, provincia Duarte, pero se casó con una distinguida profesora cabrereña, doña Beatriz Acosta, que falleció recientemente; aprovechamos para dar el pésame a sus familiares, pero hizo familia en Cabrera, y fue síndico de Cabrera, y diputado de Cabrera, y hay que reconocer que fue uno de los síndicos que tuvo una visión de más modernismo en toda la historia del municipio de Cabrera. Hizo una gestión que trascendió, y que le hizo muchísimos aportes al municipio de Cabrera, y a sus ciudadanos. De manera que, queremos, también, apoyar esta resolución, y pedirles a los colegas el voto favorable para la misma".



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 103 DE 190

Dado que varios legisladores solicitaban el uso de la palabra, señaló el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Sigamos, no hay problema, que no vamos a poder, y no es como usted, diputado. Colegas, miren, debemos tener una cosa que se llama razón natural. Te doy la palabra, mi querido líder, porque eres de la provincia, da un apoyo y listo, para que podamos ayudar, porque entonces usted lo que está queriendo es que se pruebe el suyo, y que se ahorquen los otros que vienen atrás, ¿usted me entiende?, y aquí tenemos que ser para todos. Adelante".

El diputado Elías Wessin Chávez participó del debate y dijo: "Sencillamente, decir dos cosas. Este proyecto es originario de la exdiputada Betzaida González de López, que desde la gestión donde ella ejerció aquí estuvo patrocinando este proyecto, y ahora, en esta legislatura, es de la autoría, tanto de Máximo Castro, de un servidor, como de Pedro Botello. Y tengo una breve modificación, que es agregar la palabra 'congresional', o sea 'vida política, profesional y congresional', esa..., o 'congresual', es lo mismo'.

Votación 021

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Elías Wessin Chávez, que dice: "vida política, profesional y congresual", resultó: APROBADA. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 022

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe y modificación, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 120 DIPUTADOS A FAVOR, DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe y su modificación.

Se pasó al punto 8.4.29.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 104 DE 190

PUNTO NO. 8.4.29: **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se declara y reconoce a mujeres de mérito en toda la geografía nacional.** (Proponente: Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona). Depositado el 04/07/2024. En Orden del Día en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, a plazo fijo hasta el miércoles 17/07/2024, en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género recibido el 17/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 23/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11464-2020-2024-CD

Votación 023

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 109 DIPUTADOS A FAVOR DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Hemos hablado con doña Magda, en caso de que se apruebe, como nosotros esperamos que se apruebe, este reconocimiento lo vamos a hacer cerca de la rendición de cuentas, para que las diputadas solo den un viaje, podría ser un par de horas antes de la rendición de cuentas, qué sé yo, por ahí. La rendición de cuentas va a ser el día 7 de agosto, que va a ser una rendición de cuentas conjunta, entre el Senado y la Cámara de Diputados, en el Salón de la Asamblea Nacional, a las cuatro (4:00) de la tarde".

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 105 DE 190

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA Y RECONOCE A MUJERES DE MÉRITO EN TODA LA GEOGRAFÍA NACIONAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN ASUNTOS DE EQUIDAD DE

GÉNERO

PRESIDIDA POR: DIPUTADA MAGDA ALINA ALTAGRACIA

RODRÍGUEZ AZCONA

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Asistencia No.09-PLO-2024 de la reunión del jueves, 11 de julio de 2024;
 - b) Acta No.09-PLO-2024 de la reunión del jueves, 11 de julio de 2024.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11464-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Asuntos de Equidad de Género

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual se declara y reconoce a mujeres de mérito en toda la

geografía nacional.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Luciano García Díaz, abogado

Águeda Bonilla, Secretaria parlamentaria



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 106 DE 190

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11464-2020-2024-CD,** correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se declara y reconoce a mujeres de mérito en toda la geografía nacional, tiene como proponente a la diputada **Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona.** Depositada el 04 de julio de 2024. En Orden del Día. Tomada en Consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, a plazo fijo hasta el miércoles 17 de julio de 2024, en la sesión No.24, Ordinaria, del 9 de julio de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.09-PLO-2024-CD, del 11 de julio de 2024, en la que fue presentada y en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, nueve considerandos, cinco vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, dos dispositivos, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto declarar y reconocer a mujeres de mérito en toda la geografía nacional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

Comisión Asuntos de Equidad de Género apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se declara y reconoce a mujeres de mérito en toda la geografía nacional; después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se reconoce a mujeres meritorias en toda la geografía nacional.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 107 DE 190

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, es deber del Estado rendir honores a ciudadanos que han transcendido y promovido el fortalecimiento de los valores más auténticos de la identidad social, religiosa, creativa, formativa y de liderazgo en beneficio de la humanidad:

Considerando segundo: Que, el 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución No.32/142, en cuyo texto invitó a los Estados Parte de esta organización a proclamar, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Se exhortó a los Estados a que continuaran contribuyendo a crear condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la mujer y para su plena participación en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo social;

Considerando tercero: Que la Organización de las Naciones Unidas propuso el día 8 de marzo de cada año como "Día Internacional de la Mujer", solicitud que fue acogida por los Estados Partes. En República Dominicana se ha consagrado ese día para reconocer y reflexionar sobre la lucha por los derechos de las mujeres a lo largo de la historia, honrando los logros alcanzados, subrayando la importancia de reconocer y proteger los derechos fundamentales de las mujeres, promover la igualdad de remuneración y oportunidades en el ámbito laboral, así como la eliminación de las barreras que impiden el avance profesional de las mujeres;

Considerando cuarto: Que el Día Internacional de la Mujer busca llamar la atención sobre la necesidad urgente de combatir la violencia de género en todas sus formas, protegiendo a las mujeres y niñas contra el abuso, el acoso y la explotación;

Considerando quinto: Que la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece que el Estado debe concienciar sobre la igualdad de derechos y la equidad de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 108 DE 190

género para construir una imagen revalorizada del aporte de la mujer a la economía y la sociedad que supere los estereotipos tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, utilizando espacios y actividades desarrollados por escuelas, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil;

Considerando sexto: Que en cumplimiento del principio de igualdad el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para destacar y reconocer a las mujeres que, con su dedicación y entrega, desempeñan un inmejorable aporte al desarrollo del país, como es el caso de las mujeres presentadas en esta resolución;

Considerando séptimo: Que la señora Esduvinda Martínez Gómez de Caro nació el 29 de abril de 1955, en El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal. Es educadora por vocación y ha realizado labores sociales en favor de la comunidad de Haina. Es fundadora del Colegio Cooperativo Emilio Prud'Homme;

Considerando octavo: Que la señora Rafaela Pérez nació el 24 de octubre de 1955 en el municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez. Graduada de Medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Realizó la especialidad de Pediatría en el Hospital Alejandro Grullón de Santiago y fue residente de Medicina neonatal del antiguo Hospital Luis Eduardo Aybar, hoy Ciudad Sanitaria. Pertenece al Club Rotario de San Cristóbal desde el año 1995, del cual ha sido presidenta. Por veintiséis años consecutivos realizó jornadas médicas en comunidades donde no había servicios de salud;

Considerando noveno: Que la señora Nurys García Rodríguez nació el 4 de abril de 1946 en el municipio Higüey, provincia La Altagracia. Fue la primera gobernadora provincial de Hato Mayor (1980-1990) y la primera mujer diputada de la misma provincia (1990-1994). En la Cámara Baja formó parte de las comisiones permanentes de Educación, Turismo y Agricultura. Dentro de las iniciativas que impulsó y de la cual fue coautora está la modificación de la Ley núm.5879, que permitió a las mujeres ser propietarias de terrenos luego de la Reforma Agraria;



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 109 DE 190

Considerando décimo: Que la señora Sandra María Martínez Pérez nació el 15 de marzo de 1959 en San José de Ocoa. Es licenciada en Educación Básica y licenciada en Educación de Adultos, también técnica en estudios superiores con maestría y posgrado en Lengua y Literatura por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Ha hecho grandes aportes en las áreas educativa, política y comunitaria;

Considerando décimo primero: Que la señora Nélsida Altagracia Marmolejos Capellán nació el 18 de julio de 1951 en Puerto Plata. Es licenciada en Ciencias Políticas. Fue diputada durante los períodos 1986-1990 y 1990-1994. Trabajó como secretaria ejecutiva en la Casa del Diálogo, ha sido asesora para la Cámara de Diputados y fue directora de la Dirección de Información y Defensa al Afiliado de la Seguridad Social;

Considerando décimo segundo: Que la señora Lía Inocencia Díaz Santana nació el 19 de octubre de 1964 en Barahona. En la actualidad es senadora por la provincia Azua; graduada de Medicina por la Universidad Central del Este, y de Pediatría por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Es pediatra honorífica desde hace más de veinticinco años en los Hogares de Niñas de la provincia de Azua. Fundadora y presidente de la Fundación Compostela Incorporada, la cual se dedica a la educación y enseñanza alternativa en la niñez y la juventud, el fortalecimiento del funcionamiento de las familias, desarrollar programas de enseñanza para adolescentes, protección al menor sobre el maltrato infantil, programas médicos para envejecientes y personas con trastornos mentales y, además, programas de prevención de ceguera. Durante su gestión como legisladora la doctora Lía Inocencia Díaz Santana fue responsable de varios proyectos para nuevas leyes;

Considerando décimo tercero: Que Ylonka Nacidit Perdomo es una poetisa, ensayista, editora, investigadora de género y gestora cultural dominicana que nació el 2 de mayo de 1965 en Santo Domingo. Es integrante del movimiento literario dominicano Generación de Escritores del 80, así como coleccionista del más amplio patrimonio material e intelectual de mujeres notorias y feministas dominicanas de los siglos XIX y XX. Realizó sus estudios de Leyes y Ciencias Políticas en la Universidad



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 110 DE 190

Autónoma de Santo Domingo (UASD), integrándose al círculo literario "César Vallejo". Es autora de los poemas "Contacto de una mirada", 1989; "Arrebatos", 1993; entre otros;

Considerando décimo cuarto: Que la señora Sergia Galván Ortega nació en 1955 en la provincia Hato Mayor. Es una maestra, orientadora y activista feminista dominicana. Es conocida en el ámbito público por su constante lucha por los derechos de las mujeres. Ha sido parte activa de las principales luchas que han llevado a cabo en el país en las últimas tres décadas la sociedad civil, los movimientos sociales y el movimiento feminista por una sociedad más justa, más equitativa y por una real democracia;

Considerando décimo quinto: Que la señora Rosario Altagracia Graciano de los Santos nació en la provincia La Vega. Es abogada y, en la actualidad, miembro titular de la Junta Central Electoral (JCE). Fue secretaria ejecutiva del Departamento del Voto en el Exterior, viceministra de Asuntos Consulares y Migratorios y coordinadora de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género. Fue la primera dominicana en formar parte del Comité de Expertos de seguimiento a la implementación de la Convención de Belém Do Pará. Ha sido delegada alterna ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA y, también, formó parte del Comité de Mujeres de América Latina y del Caribe, preparatorio de la Conferencia de Derechos Humanos realizada en 1993 en Viena. Integrante del Comité de Mujeres de América Latina y del Caribe, en el preparatorio de la Conferencia de Beijing, realizada en 1995 en China e integrante del Comité Internacional de Seguimiento a la Conferencia de Durban Contra el Racismo;

Considerando décimo sexto: Que la señora Precide Lebrón Quevedo nació el 2 de mayo de 1975 en Las Matas de Farfán, provincia San Juan. Es egresada de la carrera Técnico de Diseño de Modas en el INFOTEP, estudió diseño de moda en el Instituto Tecnológico Superior Mercy Jácquez, es artesana y facilitadora en el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP). Además, es presidente de la Asociación de Artesanos de Las Matas de Farfán y vicepresidente de la Asociación de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 111 DE 190

Artesanos de El Valle. La artesana Precide Lebrón Quevedo también trabaja en la conversión de residuos sólidos (reciclaje) en piezas artesanales;

Considerando décimo séptimo: Que la señora Julia Amarilis Sepúlveda nació el 10 de diciembre de 1959 en Santo Domingo. Actualmente reside en la ciudad de Panamá, donde funge como vicecónsul en el consulado de República Dominicana en dicha ciudad. Fue propulsora de la gestión para la instalación de la Junta Central Electoral de Panamá (2005-2007) y ha realizado trabajos comunitarios y políticos para el desarrollo de los dominicanos en el lugar donde reside;

Considerando décimo octavo: Que la señora Emérita Aurora Rincón Mojica nació el 15 de diciembre 1948 en la provincia El Seibo. Es doctora en derecho, jueza de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís. Tiene en su haber más de treinta años al servicio del Poder Judicial. Fue jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito judicial de San Pedro Macorís, fundadora de la Asociación de Mujeres Seibanas (ASOMUSEI); y ha hecho grandes aportes en el área del derecho y la educación;

Considerando décimo noveno: Que la señora Rossi Villeta Lara, de la provincia La Vega, se inicia en los medios de comunicación en el 1998, produciendo más tarde el programa Muy En Confianza, lo que ha llevado a Rossi Villeta a convertirse en una gran entrevistadora y conductora de medios, donde cabe destacar sus entrevistas a los últimos presidentes de la República y vicepresidentes, entre muchas otras personalidades; fue la primera presidenta por dos ocasiones de La Asociación para el Desarrollo de La Vega en el año 2005 y en el 2014; primera presidenta del Consejo de Administración de Los Fondos Mineros de la provincia La Vega y presidenta del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo (COMED); se define como "Amo La comunicación, El servicio, Soy una Mujer Cristiana";

Considerando vigésimo: Que la señora Ciana Diamantina Martínez Valdez nació el 11 de septiembre de 1941, en Santo Domingo; lingüista,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 112 DE 190

educadora y autora de libros de texto; hizo licenciatura en Letras mención Lingüística en la Universidad de Bensanzón, República Francesa, y un post-grado en Lingüística Aplicada en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la que ha laborado al igual que en la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA); formó parte del grupo que trabajó en la transformación curricular para el Plan Decenal en el área de francés y participó en la elaboración del libro de Francés para el quinto curso de la primaria; ha sido presidenta de la Asociación Dominicana de Profesores de Francés de República Dominicana y la Alianza Francesa;

Considerando vigésimo primero: Que la señora Olga María Noboa Fernández, nacida en 1954, es licenciada en Química y su vida ha estado dedicada a los servicios sociales por su comunidad, ha realizado labores humanitarias en la fundación Red de Misericordia, en la provincia Santiago, centro orientación para adolescentes embarazadas para reducir la mortalidad materno juvenil y neonatal; en Visión de Esperanza, residencial para adolescentes embarazadas por incesto, y apoyo al Ministerio Público para la protección y reparación integral de la víctima.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No. 582, del 25 de enero de 1982, que aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, celebrada en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Primero: Reconocer el valor de la mujer dominicana y rendirle homenaje por su trayectoria profesional, política y social, a propósito de



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 113 DE 190

conmemorarse cada año en la República Dominicana el día 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer".

Segundo: Reconocer como meritorias a las mujeres siguientes:

- 1) Esduvinda Martínez Gómez de Caro
- 2) Rafaela Pérez
- 3) Nurys García Rodríguez
- 4) Sandra María Martínez Pérez
- 5) Emérita Aurora Rincón Mojica
- 6) Julia Amarilis Sepúlveda
- 7) Precide Lebrón Quevedo
- 8) Lía Ynocencia Díaz Santana
- 9) Rosario Altagracia Graciano de los Santos
- 10) Sergia Galván Ortega
- 11) Ylonka Nacidit-Perdomo
- 12) Nélsida Altagracia Marmolejos Capellán
- 13) Rossy Villeta Lara
- 14) Ciana Diamantina Martínez
- 15) Olga María Noboa

Tercero: Otorgar un pergamino de reconocimiento a cada una de las mujeres a distinguir, contentivo de un extracto de la presente resolución, en un acto a celebrarse en uno de los salones de la Cámara de Diputados.

Por la Comisión de Asuntos de Equidad de Género:"(sic)

COMISIONADOS: Faustina Guerrero Cabrera, presidenta en funciones. Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, presidenta. Brenda Mercedes Ogando Campos, Margarita Tejeda de la Rosa, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Lily Germania Florentino Rosario, Ysabel de la Cruz Javier, Ana María Peña Raposo, Fabiana Tapia Valenzuela, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Isabel Jacqueline Ortiz Flores y Estamy Rafaela Colón Tatis, miembros.

FIRMANTES: Faustina Guerrero Cabrera, presidenta en funciones. Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, presidenta. Brenda Mercedes Ogando Campos, Margarita Tejeda de la Rosa, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Lily Germania Florentino Rosario, Ysabel de la Cruz Javier, Ana María Peña Raposo y Estamy Rafaela Colón Tatis, miembros.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 114 DE 190

Sometido el proyecto a su única discusión, tomó la palabra la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, proponente de esta iniciativa, y dijo: "Colegas, esta resolución tiene como objetivo, como cada año, reconocer a mujeres meritorias de toda la geografía nacional, que se han distinguido por su trabajo, por su dedicación, por su entrega en las diferentes esferas en que se desarrollan. Cada año, la Cámara de Diputados y su Comisión Permanente de Equidad de Género hace un acto de reconocimiento a estas mujeres, muchas veces anónimas, pero que dan, hacen la diferencia, en sus respectivas comunidades y en sus respectivas provincias. Yo quiero aprovechar, quizás abusando un poco de su tiempo, hacer una dispensa ya que, probablemente, sea el último turno que yo tendré en esta Cámara de Diputados para agradecer todos estos años en que he estado con ustedes y que he recibido el respaldo y el apoyo de esta Cámara de Diputados. Yo quiero agradecer sobre todo a mi Partido de la Liberación Dominicana, que me ha permitido representarlos en cinco ocasiones consecutivas, una vez como regidora y cuatro como diputada; a la provincia de Santiago, que me ha votado y que me ha permitido el altísimo honor de representarles; a las mujeres dominicanas que me han acompañado en este período de lucha por la justicia, por la igualdad y por la oportunidad y el respeto a nuestros derechos. Y, sobre todo, que me han acompañado en esta lucha de dieciocho años por el Código Penal. A esos que no pudimos reconocer, por lo que no pudimos lograr muchas cosas que quedaron pendientes, pero sé que las setenta mujeres que tendrán vida en este Congreso, una cifra histórica, van a seguir con estos proyectos que no pudimos aprobar. El proyecto sobre violencia, el proyecto de salud sexual y reproductiva, el proyecto que establece una pensión extraordinaria para hijos e hijas de mujeres fallecidas como consecuencia de feminicidios, el proyecto de ley de salud sexual y reproductiva, el proyecto de ley que establece la capacitación en género para todos las y los servidores públicos que integran los tres poderes del Estado, el proyecto de ley que declara el 11 de octubre de cada año como Día Nacional de la Niña, el proyecto de ley de trabajo doméstico remunerado, el proyecto a víctimas de tentativa, presidente, dieciocho años merecen dos o un minuto en que me estoy despidiendo. Siempre hago un ejercicio de estar aquí...



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 115 DE 190

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada Rodríguez Azcona y le indicó: "Pero usted vio cómo yo pelee para que llegáramos al suyo, ¿verdad?", entonces así mismo voy a pelear para que alcancemos los de los demás".

Continuó la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona diciendo: "Sí, está bien, presidente. Gracias, presidente. Yo quiero que usted me permita terminar, agradeciendo a mi familia el apoyo que me ha dado y a esta Cámara de Diputados que, aunque no siempre ha estado de acuerdo conmigo, me ha tratado con respeto y que ha sido un altísimo honor representar a mi partido, a mi país y a las mujeres dominicanas".

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Doña Magda, el diputado Nolberto Ortiz alega que se quedó la persona que él tenía".

A viva voz, la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona aclaró que se trató de un error.

Dijo entonces el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Fue un error, doña Magda así lo certifica y las demás distinguidas damas también. Es la señora Carmen Ortega Liriano de Hernández. Entonces, someto la modificación para incluirla".

Votación 024

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, que dice: "Agregar a las mujeres de mérito reconocidas el nombre de la señora Carmen Ortega Liriano de Hernández", resultó: APROBADA. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 116 DE 190

Votación 025 Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe y modificación, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con su informe y su modificación.

Votación 026

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los puntos 8.4.41, 8.4.42 y 8.4.43, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 84 VOTOS EMITIDOS.

Votación 027

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, dejar sobre la mesa los puntos 8.4.41, 8.4.42 y 8.4.43, resultó: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó al punto 12.1.		

12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.12.1: **Proyecto de ley que crea el distrito judicial del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.** (Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos). Iniciado en el Senado el 23/04/2024 y aprobado el 19/06/2024. Depositado en la Cámara de Diputados el 01/07/2024. En Orden del Día en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 24/07/2024. »*Número de Iniciativa: 11456-2020-2024-CD*



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 117 DE 190

Votación 028

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinden las Comisión Permanente de Justicia a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ

GONZÁLEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.10-PLO-2024-CD de la reunión del martes, 23 de julio de 2024;
 - b) Asistencia de la reunión del martes, 23 de julio de 2024.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 118 DE 190

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11456-2020-2024-CD.

Presentado por: Comisión Permanente de Justicia.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley que crea el distrito judicial

del municipio Bajos de Haina, provincia San

Cristóbal.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Ramón Peña, abogado

Rosibel Lara, secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11456-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que crea el distrito judicial del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal. Tiene como proponente al senador **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**. Iniciada en el Senado de la República el 23 de abril de 2024 y aprobada el 19 de mayo de 2024. Depositada en la Cámara de Diputados el 1 de julio de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.24, Ordinaria, del 9 de julio de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.07-PLO-2024 del 10 de julio de 2024, en la que fue presentada; No.10-PLO-2024 del 23 de julio de 2024, en la que se **decidió** el informe.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 119 DE 190

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El referido proyecto de ley está estructurado por un enunciado o título, siete considerandos, ocho vistas que referencian textos legislativos consultados, nueve artículos, nombres y firmas del presidente y los secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República. Tiene como objeto crear el distrito judicial del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Justicia** apoderada para el estudio del proyecto de ley que crea el distrito judicial del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, después de analizar el contenido de la iniciativa, y ponderar los aspectos generales siguientes:

- Que el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal enfrenta un creciente número de denuncias ciudadanas y procesos legales que requieren una pronta atención por parte de los tribunales. La creación de un distrito judicial en la zona permitirá garantizar la celeridad en la resolución de estos procesos, brindando a los ciudadanos una respuesta rápida y efectiva por parte de la justicia.
- Que es fundamental que los habitantes del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal tengan un acceso equitativo a la justicia. La creación de un distrito judicial en la zona aseguraría que los residentes locales puedan presentar sus casos y recibir una atención judicial adecuada sin la necesidad de desplazarse largas distancias a otros municipios.
- Que la lejanía entre la población del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal y los distritos municipales vecinos, así como la distancia con el municipio cabecera de San Cristóbal, dificulta el acceso a la justicia para los residentes locales. La creación de tribunales en la zona contribuiría a reducir esta barrera geográfica y permitiría una distribución más equitativa de la oferta de servicios judiciales en la región.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 120 DE 190

Que es evidente que existe una alta demanda de servicios judiciales en el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal por lo que se requiere la creación de un distrito judicial.

Por lo antes expuesto, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Por la Comisión Permanente de Justicia:"(sic)

COMISIONADOS: Alexis Isaac Jiménez González, presidente. Ramón Mayobanex Martínez Durán, vicepresidente. Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario. Jesús Manuel Sánchez Martínez, José Miguel Ferreiras Torres, Sadoky Duarte Suárez, Darío de Jesús Zapata Estévez, Eugenio Cedeño Areche, Santiago Vilorio Lizardo, Rafaela Alburquerque de González, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Plutarco Pérez, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Pedro Tomás Botello Solimán y José Horacio Rodríguez Grullón, miembros".

FIRMANTES: Alexis Isaac Jiménez González, presidente. Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario. Jesús Manuel Sánchez Martínez, José Miguel Ferreiras Torres, Sadoky Duarte Suárez, Darío de Jesús Zapata Estévez, Eugenio Cedeño Areche, Rafaela Alburquerque de González y Víctor Valdemar Suárez Díaz, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su primera discusión.

Le fue concedida la palabra al diputado Gustavo Lara Salazar, quien expuso lo siguiente : "Este proyecto, presidente, que bien, como usted decía, viene del Senado de la República, es una propuesta del actual senador de nuestra provincia, Franklin Rodríguez, que también ha estado secundado por todos los diputados de la provincia, y viene a atender una problemática que nos afecta sensiblemente. San Cristóbal, en los últimos meses, ha estado reflejando un aumento en los índices de delincuencia y de tasa de criminalidad y hemos estado trabajando en un tema que evidentemente nos preocupa, pero que también nos ha llevado a ocuparnos. Y una de las soluciones que hemos estado visualizando, conjuntamente con todo el equipo de la Procuraduría,



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 121 DE 190

del sistema de Justicia, la Policía Nacional, es justamente la creación de un nuevo distrito judicial en el municipio de Haina que pueda desahogar la cantidad de denuncias que llegan al municipio de San Cristóbal, donde existe un distrito judicial que a la vez sirve, también, para la provincia de Peravia, para la provincia de Ocoa y de toda la región Valdesia, de la cual nosotros somos parte. Este problema, evidentemente, afecta a que casos que son sometidos a la justicia, que son procesados correctamente, terminan cayéndose por no tener una atención oportuna, porque no hay la capacidad de atenderlos con la agilidad que amerita la cantidad de denuncias que tenemos. Entonces, he aquí la importancia de este nuevo distrito judicial, por lo cual pedimos el voto favorable de todos ustedes".

Votación 029

El diputado presidente propuso y sometió a votación, que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 030

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe y declarado su conocimiento de urgencia.

El diputado presidente levantó esta sesión ordinaria, siendo las dos horas y cuarenta y nueve minutos (02:49) de la tarde, y convocó a una sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato, para conocer las iniciativas declaradas de urgencia.



ACTA NO. 35 DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 122 DE 190

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA SECRETARIA AGUSTÍN BURGOS TEJADA SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatorataquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y cinco (35), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada del día miércoles veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Janeida Koverca Rodríguez Brea Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 123 DE 190

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S35PLO24 »Fecha: 24-07-2024

Votación 001" 24.07.2024 12:32:07
»Número de Iniciativa: 11226-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Educación.
Presentes en la votación: 130
Registrados: 139 Sí: 130 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101

FIOR DALIZA

PEGUERO VARELA

102

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		?
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 124 DE 190

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74

ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		?
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	133

ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		?
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 125 DE 190

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 24.07.2024 12:33:56 »Número de Iniciativa: 11226-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 136

Registrados: 146 Sí: 136 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SIN VOTO	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110

CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 126 DE 190

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56

LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	SI	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85

RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓΕJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 127 DE 190

CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		?
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170

NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SIN VOTO	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 24.07.2024 12:48:45
»Número de Iniciativa: 11156-2020-2024-CD
Moción: Sometidas a votación las modificaciones del Senado de la
República a este proyecto de ley, en única discusión.

Presentes en la votación: 135
Registrados: 143 Sí: 135 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 128 DE 190

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SIN VOTO	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		2
POLANCO POLANCO	ROSA AMALIA ROSENDY JOEL			
		PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		?
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 129 DE 190

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	1	?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
ЛМÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 004" 24.07.2024 12:51:42

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los demás puntos del orden del día, para pasar a conocer 11.1

Presentes en la votación: 124 Registrados: 135 Sí: 124 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SIN VOTO	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 130 DE 190

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9

BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SIN VOTO	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44

CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 131 DE 190

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171

				_
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184

HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 132 DE 190

Votación 005" 24.07.2024 12:56:24
»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 135

Registrados: 144 Sí: 135 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28

CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
IORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 133 DE 190

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136

CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 134 DE 190

NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 006" 24.07.2024 13:23:37 »Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: "Eliminar el párrafo III del artículo 110".

Presentes en la votación: 129 Registrados: 144 Sí: 5 No: 124 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	NO	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	NO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	NO	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	NO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	NO	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	NO	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	NO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	NO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	NO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	NO	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	NO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	NO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	NO	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182

	-	-		
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	NO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	NO	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	NO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	NO	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	NO	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	NO	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	NO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	NO	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	NO	29
AVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	NO	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	NO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	NO	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	NO	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	40



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 135 DE 190

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	NO	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	NO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	NO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	NO	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	NO	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	NO	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	68

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	NO	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	NO	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	NO	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	NO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	NO	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	NO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	NO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	NO	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	NO	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	NO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	NO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	NO	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	65

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	NO	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	NO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	NO	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	NO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	NO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	NO	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	NO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	NO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	NO	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	NO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 136 DE 190

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	NO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	NO	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	NO	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	NO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SIN VOTO	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	NO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	NO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	NO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	NO	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	NO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	NO	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	NO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	186

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	NO	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	NO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194

Votación 007" 24.07.2024 13:25:16

»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: "sustituir donde diga 'días hábiles' por 'días' ".

Presentes en la votación: 137

Registrados: 143 Sí: 134 No: 3 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114

DE LOGGANTOG FIGUEDO	MIGUEL ÁNGEL	DODG MOD A	O.	112
DE LOS SANTOS FIGUEROA		PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	NO	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 137 DE 190

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	NO	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 138 DE 190

ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157

HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 008" 24.07.2024 13:26:39

»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Alfredo Pacheco Osoria, que dice: "Modificar el párrafo del artículo 137 para que diga: Artículo 137.- Votación. Párrafo.- La duración de cada votación ordinaria en el sistema electrónico será de no menos de diez segundos ni más de un minuto, a partir de cuando el presidente declara iniciada la votación".

Presentes en la votación: 134 Registrados: 141 Sí: 134 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 139 DE 190

CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53

CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51

HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 140 DE 190

RAMÍREZ FILPO RAMÍREZ DE LOS SANTOS	CARLOS ALBERTO FRANKLIN	PRM	SI	84
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168

MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 009" 24.07.2024 13:27:42
»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con sus informes y modificaciones, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 137
Registrados: 142 Sí: 137 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 141 DE 190

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SIN VOTO	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 142 DE 190

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 143 DE 190

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 010" 24.07.2024 13:33:27

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todo el orden del día, excepto los puntos 8.4.15, 8.4.16, 8.4.5, 8.4.20, 8.4.29, 8.4.41, 8.4.42, 8.4.43, 12.1, y los proyectos que vienen del Senado de la República, que están en la estructura 14.

Presentes en la votación: 117 Registrados: 131 Sí: 117 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114

DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SIN VOTO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 144 DE 190

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM		63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SIN VOTO	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?

ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 145 DE 190

HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 011" 24.07.2024 13:36:31

»Número de Iniciativa: 04373-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 105

Registrados: 124 Sí: 105 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SIN VOTO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
ERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 146 DE 190

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SIN VOTO	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?

JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM		63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SIN VOTO	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97

RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 147 DE 190

CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SIN VOTO	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170

NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 012" 24.07.2024 13:45:05

»Número de Iniciativa: 04373-2020-2024-CD

»Número de Iniciativa: 05540-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión

Especial, que fusiona esta iniciativa con la número 05540-2020-2024-CD.

Presentes en la votación: 106

Registrados: 122 Sí: 106 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 148 DE 190

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM		63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SIN VOTO	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SIN VOTO	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 149 DE 190

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
ЛМÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 013" 24.07.2024 13:46:43 »Número de Iniciativa: 04373-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 05540-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe que lo fusiona con la iniciativa número 05540-2020-2024-CD, en única discusión.

Presentes en la votación: 109 Registrados: 121 Sí: 109 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 150 DE 190

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM		63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	74



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 151 DE 190

ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM		80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132

ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
ΓΑΡΙΑ VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 152 DE 190

Votación 014" 24.07.2024 13:47:54
»Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 105

Registrados: 117 Sí: 105 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116

ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26

CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 153 DE 190

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	-	?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	-	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	-	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	-	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM S	I	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	-	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM S	I	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM S	I	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM S	I	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	-	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	-	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	I	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	-	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	-	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	I	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM S	I	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	-	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	-	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM S	I	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM S	IN VOTO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	-	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM S	I	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	-	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM S	I	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	-	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	-	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	-	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM S	I	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM S	I	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM S	I	8

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135

CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	i	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 154 DE 190

NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 015" 24.07.2024 14:05:11 »Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 80 Registrados: 96 Sí: 80 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD- PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 155 DE 190

DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM		50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62

MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM		63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 156 DE 190

DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM		167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SIN VOTO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166

PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 016" 24.07.2024 14:10:47
»Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 92 Registrados: 104 Sí: 92 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD- PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 157 DE 190

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34

DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM		50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM		60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62

MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 158 DE 190

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183

CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM		167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 017" 24.07.2024 14:13:44 »Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por tercera vez, que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 101

Registrados: 112 Sí: 101 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-	SI	104



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 159 DE 190

		PLR		
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM		48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 160 DE 190

MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM		94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183

CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
IIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 161 DE 190

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 018" 24.07.2024 14:14:34
»Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Turismo.
Presentes en la votación: 103
Registrados: 117 Sí: 103 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-	SIN	104

		PLR	VOTO	
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
AVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 162 DE 190

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SIN VOTO	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO	PRM	SI	95

	BIENVENIDO			
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 163 DE 190

CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124

ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 019" 24.07.2024 14:15:39

»Número de Iniciativa: 11157-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 105

Registrados: 117 Sí: 105 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD- PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 164 DE 190

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 165 DE 190

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183

CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 020" 24.07.2024 14:17:15

»Número de Iniciativa: 09639-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 115

Registrados: 123 Sí: 115 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 166 DE 190

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD- PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD- PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD- PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107

MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN	36

			VOTO	
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	95



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 167 DE 190

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 168 DE 190

RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 021" 24.07.2024 14:25:31

»Número de Iniciativa: 09639-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Elías Wessin Chávez, que dice: "vida política, profesional y congresual".

Presentes en la votación: 116

Registrados: 125 Sí: 116 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 169 DE 190

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
/ILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
/ILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
IÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
O'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
OOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	145
CHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 170 DE 190

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI 191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO 193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI 194

Votación 022" 24.07.2024 14:26:46
»Número de Iniciativa: 09639-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe
y modificación, en única discusión.
Presentes en la votación: 120
Registrados: 128 Sí: 120 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114

DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PODC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PODC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 171 DE 190

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ				
	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
ODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
ÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
ANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
ANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
OLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
UÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
EJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
EJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
/ILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
ILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 172 DE 190

ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184

HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 023" 24.07.2024 14:28:05
»Número de Iniciativa: 11464-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 109

Registrados: 122 Sí: 109 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 173 DE 190

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SIN VOTO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?

JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM SIN	VOTO 94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM SI	97



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 174 DE 190

RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136

CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 024" 24.07.2024 14:36:50 »Número de Iniciativa: 11464-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, que dice: "Agregar a las mujeres de mérito reconocidas el nombre de la señora Carmen Ortega Liriano de Hernández".

Presentes en la votación: 102 Registrados: 121 Sí: 102 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 175 DE 190

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SIN VOTO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 176 DE 190

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65

OTONIEL	PRM		96
PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
SANTIAGO	PRM	SI	98
DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
RAFAEL ANTONIO	PLD		132
SANDRA HERMINIA	IND		?
YENRRY MANUEL	PLD		171
SONIA	PLD	SI	185
CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
JUAN ALBERTO	PLD		149
MANUEL ELPIDIO	PLD		127
LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
RADHAMÉS	PLD	SI	123
JUAN JULIO	PLD	SI	131
GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
RAFAEL	PLD		172
YSABEL	PLD	SI	140
DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
YDENIA	PLD	SI	144
RAMÓN ALBERTO	PLD		145
JUAN CARLOS	PLD		?
ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
	FRANCISCO RODOLFO SANTIAGO DARÍO DE JESÚS RAFAEL ANTONIO SANDRA HERMINIA YENRRY MANUEL SONIA CCARLOS ALBERTO JUAN ALBERTO MANUEL ELPIDIO LUIS ALBERTO RADHAMÉS JUAN JULIO GERARDO ALFREDO RAFAEL AUGUSTO FÉLIX ANTONIO VERÓNICA MARÍA GADDIS ENRIQUE ESTEBAN ANTONIO RAFAEL YSABEL DOMINGO EUSEBIO MANUEL ANTONIO PRISCILA CELVIA YDENIA RAMÓN ALBERTO JUAN CARLOS	FRANCISCO RODOLFO SANTIAGO PRM DARÍO DE JESÚS PRM RAFAEL ANTONIO SANDRA HERMINIA YENRRY MANUEL SONIA CARLOS ALBERTO JUAN ALBERTO PLD MANUEL ELPIDIO PLD LUIS ALBERTO PLD GERARDO ALFREDO PLD RAFAEL AUGUSTO FP FÉLIX ANTONIO PLD VERÓNICA MARÍA GADDIS ENRIQUE IND ESTEBAN ANTONIO PLD MANUEL ANTONIO PLD PLD PLD PLD PLD PLD PLD PL	FRANCISCO RODOLFO SANTIAGO PRM SI DARÍO DE JESÚS PRM SI RAFAEL ANTONIO PLD SANDRA HERMINIA YENRRY MANUEL PLD SONIA CARLOS ALBERTO PLD JUAN ALBERTO PLD LUIS ALBERTO PLD SI RADHAMÉS PLD SI JUAN JULIO GERARDO ALFREDO PLD SI RAFAEL AUGUSTO FP SI GADDIS ENRIQUE ESTEBAN ANTONIO PLD SI RAFAEL PLD SI RAFAEL PLD SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
IIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 177 DE 190

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 025" 24.07.2024 14:38:20 »Número de Iniciativa: 11464-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe

y modificación, en única discusión. Presentes en la votación: 103

Registrados: 123 Sí: 103 No: 0 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114

DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SIN VOTO	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
AVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
OOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
OURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 178 DE 190

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SI	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?

ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	<u> </u>	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 179 DE 190

HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 026" 24.07.2024 14:39:42 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa los puntos 8.4.41, 8.4.42 y 8.4.43. Presentes en la votación: 84

Registrados: 112 Sí: 84 No: 0 No votaron: 28

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 180 DE 190

CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SIN VOTO	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
ANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
ANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
EJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		65
EJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	96
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
'ILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
ILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
BEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
BINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
COSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
GÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
QUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
IÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
AMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 181 DE 190

CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169

MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 027" 24.07.2024 14:41:27 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, dejar sobre la mesa los puntos 8.4.41, 8.4.42 y 8.4.43. Presentes en la votación: 99 Registrados: 120 Sí: 99 No: 0 No votaron: 21

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
ÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
VESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
OTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
ERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 182 DE 190

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40

ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	i	91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 183 DE 190

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186

SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 028" 24.07.2024 14:42:25
»Número de Iniciativa: 11456-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 104
Registrados: 121 Sí: 104 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM		2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 184 DE 190

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SIN VOTO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9

BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44

CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 185 DE 190

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171

AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184

HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 186 DE 190

Votación 029" 24.07.2024 14:47:40
»Número de Iniciativa: 11456-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 98

Registrados: 115 Sí: 98 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM		2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC		139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28

CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 187 DE 190

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136

CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 188 DE 190

ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 030" 24.07.2024 14:48:52
»Número de Iniciativa: 11456-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.
Presentes en la votación: 101

Registrados: 118 Sí: 101 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM		2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104

RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC		139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SIN VOTO	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP	SI	107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122

SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM		?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 189 DE 190

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM		66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69

MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96

INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
ILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
ILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
BEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
BINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
COSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
GÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
QUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD		149
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
IÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
ASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
ASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
ORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
RUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
UEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
O'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
OÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
CHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
STÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
ADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?



ACTA NO. 22 DEL MARTES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 190 DE 190

FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		160
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165

SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SI	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194